

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO****Ordenanza que aprueba procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, entre otros, de la Municipalidad de San Isidro****ORDENANZA N° 534-MSI**

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 065-2020-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, el Dictamen N° 039-2020-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto, el Dictamen N° 015-2020-CDUDAOSMT/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Desarrollo Ambiental, Obras, Servicios Municipales y Tránsito; los Informes N° 511, N° 512, N° 513 y N° 515-2020-12.1.0-SOPRI-GACU/MSI de la Subgerencia de Obras Privadas; el Informe Vía Remota N° 283-2020-0810-SCC-GAF/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Informe Vía Remota N° 180-2020-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; el Informe Vía Remota N° 134-2020-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y, el Informe Vía Remota N° 0293-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el artículo 44°, numeral 44.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Ordenanza Municipal, en el nivel de gobierno local;

Que, por Ordenanza N° 372-MSI y modificatorias, se aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Ordenanza N° 492-MSI se aprobó la modificación, entre otros, de los procedimientos administrativos de Licencia de Edificaciones y Licencias de Habilitación Urbana, contenidos en el referido TUPA, en adecuación al TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, y a su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA se aprobó el nuevo Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, en cumplimiento y adecuación a las modificaciones dispuestas por el Decreto Legislativo N° 1426 que modificó diversos artículos de la Ley N° 29090, con la finalidad de simplificar los procedimientos administrativos para la obtención de licencias de habilitación urbana y edificaciones y precisar la regulación de las Municipalidades, en el marco de la modernización del Estado;

Que, el numeral 44.7 del artículo 44° del TUO de la Ley N° 27444 establece que en los casos en que por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos, las entidades de la Administración Pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos;

Que, asimismo, el artículo 70° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las tasas que se cobren por la tramitación de procedimientos administrativos, solo serán exigibles al contribuyente cuando se encuentren en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad correspondiente;

Que, en este contexto, mediante los informes del visto, la Subgerencia de Obras Privadas adjunta

propuesta de actualización de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a su cargo, del TUPA de la Municipalidad de San Isidro, a fin de adecuarse a la normativa vigente aplicable, así como actualizar sus respectivos derechos de tramitación;

Que, con los documentos del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y la Subgerencia de Desarrollo Corporativo emiten opinión favorable respecto a la modificación del TUPA de la Municipalidad de San Isidro relacionado a los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a cargo de la Subgerencia de Obras Privadas, así como, la modificación de sus derechos de trámite, la que se encuentra sustentada con el Informe Técnico de Costos “Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad distrital de San Isidro – Reglamento de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación - 2020”, adjunto al informe del visto de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, que señala que los costos determinados para cada procedimiento administrativo y servicio del TUPA, son acordes a los lineamientos y formatos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para las entidades públicas;

Que, en consecuencia, la propuesta normativa implica el incremento de procedimientos y derechos de trámite, y la adecuación al TUO de la Ley N° 29090, modificado por Decreto Legislativo N° 1426, y al Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, y demás normativa vigente aplicable, por lo que corresponde la aprobación de la misma mediante Ordenanza, de conformidad con el artículo 44°, numerales 44.1 y 44.5, del TUO de la Ley N° 27444;

Que, por tales consideraciones, es procedente la aprobación de la modificación del TUPA respecto a los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a cargo de la Subgerencia de Obras Privadas, y de sus correspondientes derechos de tramitación, por lo que debe proseguirse con su trámite de aprobación mediante Ordenanza, para luego solicitar la ratificación de dicha norma, ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, contando con las opiniones favorables de las Subgerencias de Obras Privadas; Contabilidad y Costos; y, Desarrollo Corporativo; y de las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y, de Asesoría Jurídica, en los aspectos de sus respectivas competencias, conforme se señala en los documentos del visto; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por unanimidad, y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, ENTRE OTROS, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Artículo Primero.-** MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de San Isidro, respecto a los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que se detallan en el cuadro Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.-** APROBAR ciento cuarenta (140) procedimientos administrativos y tres (03) servicios prestados en exclusividad, así como los respectivos requisitos, costos y derechos de trámite, que se encuentran contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **RELACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y OTRO**

N°	CÓDIGO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRÁMITE
1	4.1.1.	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote	171.00

N°	CÓDIGO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRÁMITE
2	4.1.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o de edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2.	158.00
3	4.1.3.	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES La remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso ni aumento de área techada	152.30
4	4.1.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES La construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, de acuerdo a la legislación de la materia.	116.60
5	4.1.5.	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES La demolición total de edificaciones de hasta tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos	103.90
6	4.1.6.	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES Las ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores, según lo establecido en la norma técnica G.040 "definiciones" del RNE.	146.10
7	4.1.7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES Las edificaciones correspondientes a programas promovidos por el sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del bono familiar habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la ley N° 27829, ley que crea el bono familiar habitacional (BFH).	108.30
8	4.1.8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES Las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o la ejecución de infraestructura pública.	99.20
9	4.1.9	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES Las edificaciones de carácter militar de las fuerzas armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal, las edificaciones de universidades nacionales, las edificaciones de establecimientos de salud estatales, las edificaciones de instituciones educativas estatales. las que deberán ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	101.00
10	4.1.10	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área techada.	359.50
11	4.1.11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD La construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, de acuerdo a la legislación de la materia.	213.40
12	4.1.12	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.	325.40

N°	CÓDIGO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRÁMITE
13	4.1.13	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD Las demoliciones parciales sujetas a esta modalidad. La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.	210.10
14	4.1.14	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural de área techada o cambio de uso, así como las demoliciones parciales sujetas a esta modalidad. La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.	330.20
15	4.1.15	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD La demolición total de edificaciones hasta cinco (05) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	158.10
16	4.1.16	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD La modificación de proyecto de edificaciones que correspondan a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido.	342.20
17	4.1.17	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m <sup>2</sup> de área techada.	62.00
18	4.1.18	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS La construcción de cercos en inmuebles que se encuentre bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común de acuerdo a la legislación de la materia.	45.20
19	4.1.19	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.	53.00
20	4.1.20	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Las demoliciones parciales sujetas a esta modalidad. La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.	45.20
21	4.1.21	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso, así como las demoliciones parciales sujetas a esta modalidad. La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.	54.20
22	4.1.22	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS La demolición total de edificaciones hasta cinco (05) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	41.60
23	4.1.23	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos o de 3,000 m <sup>2</sup> de área techada. Para efectos del Reglamento, el conjunto residencial se encuentra comprendido en la figura del condominio.	577.60

N°	CÓDIGO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRÁMITE
24	4.1.24	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Las edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la modalidad D.	714.00
25	4.1.25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Las edificaciones de uso mixto con vivienda.	646.70
26	4.1.26	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declarados por el Ministerio de Cultura. Remodelación, ampliación, puesta en valor histórico.	646.70
27	4.1.27	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada.	714.00
28	4.1.28	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Las edificaciones para mercados que cuentan con un máximo de 15,000 m2 de área techada.	608.50
29	4.1.29	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Los locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.	646.70
30	4.1.30	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA La demolición total de edificaciones con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos.	183.60
31	4.1.31	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.	646.70
32	4.1.32	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Remodelación y/o ampliación de edificaciones existentes con los usos contemplados en esta modalidad.	520.70
33	4.1.33	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3,000 m <sup>2</sup> de área techada. Para efectos del Reglamento, el conjunto residencial se encuentra comprendido en la figura del condominio.	71.00
34	4.1.34	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Las edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la modalidad D.	83.10
35	4.1.35	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Las edificaciones de uso mixto con vivienda.	77.10
36	4.1.36	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declarados por el Ministerio de Cultura. Remodelación, ampliación, puesta en valor histórico.	77.10
37	4.1.37	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada.	83.10
38	4.1.38	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Las edificaciones para mercados que cuentan con un máximo de 15,000 m2 de área techada.	71.00

N°	CÓDIGO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRÁMITE
39	4.1.39	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Los locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.	77.10
40	4.1.40	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS La demolición total de edificaciones con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos.	53.00
41	4.1.41	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.	77.10
42	4.1.42	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Remodelación y/o ampliación de edificaciones existentes con los usos contemplados en esta modalidad.	62.00
43	4.1.43	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Las edificaciones para fines de industria.	735.70
44	4.1.44	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada.	809.10
45	4.1.45	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada.	735.70
46	4.1.46	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Los locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.	735.70
47	4.1.47	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.	809.10
48	4.1.48	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Remodelación y/o ampliación de edificación existente con los usos contemplados en esta modalidad.	623.70
49	4.1.49	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Las edificaciones para fines de industria.	80.00
50	4.1.50	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada.	152.70
51	4.1.51	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada.	80.00
52	4.1.52	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Los locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.	86.10
53	4.1.53	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.	92.10
54	4.1.54	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Remodelación y/o ampliación de edificación existente con los usos contemplados en esta modalidad.	71.00

N°	CÓDIGO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRÁMITE
55	4.1.55	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD Antes de emitida la licencia de edificación	292.90
56	4.1.56	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Antes de emitida la licencia de edificación	491.10
57	4.1.57	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Antes de emitida la licencia de edificación	583.20
58	4.1.58	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución)	147.10
59	4.1.59	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución)	309.90
60	4.1.60	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución)	47.00
61	4.1.61	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución)	524.40
62	4.1.62	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución)	56.00
63	4.1.63	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución)	630.70
64	4.1.64	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución)	63.20
65	4.1.65	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución)	159.70
66	4.1.66	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución)	326.60
67	4.1.67	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución)	54.20

N°	CÓDIGO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRÁMITE
68	4.1.68	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución)	557.30
69	4.1.69	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución)	63.20
70	4.1.70	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución)	669.80
71	4.1.71	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución)	71.00
72	4.1.72	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD B: EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA	245.70
73	4.1.73	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD C: EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA	298.40
74	4.1.74	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD D: EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA	349.20
75	4.1.75	PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (Para modalidades A, B, C y D)	187.30
76	4.1.76	APROBACIÓN DE PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	610.60
77	4.1.77	APROBACIÓN DE PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	770.50
78	4.1.78	APROBACIÓN DE PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN CONJUNTAMENTE CON LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	72.60
79	4.1.79	APROBACIÓN DE PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN CONJUNTAMENTE CON LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	72.60
80	4.1.80	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (casco no habitable, para edificaciones de vivienda, oficina y comercio)	175.30
81	4.1.81	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (casco no habitable, para edificaciones de vivienda, oficina y comercio)	209.30
82	4.1.82	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D (casco no habitable, para edificaciones de vivienda, oficina y comercio)	241.40
83	4.1.83	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA MODALIDAD B (casco no habitable, para edificaciones de vivienda, oficina y comercio)	216.60
84	4.1.84	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA MODALIDAD C (casco no habitable, para edificaciones de vivienda, oficina y comercio)	369.60
85	4.1.85	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA MODALIDAD D (casco no habitable, para edificaciones de vivienda, oficina y comercio)	424.50

N°	CÓDIGO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRÁMITE
86	4.1.86	DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA PARA LAS MODALIDADES B, C Y D	232.50
87	4.1.87	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A	11.70
88	4.1.88	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B	197.50
89	4.1.89	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C	235.40
90	4.1.90	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D	265.40
91	4.1.91	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A	13.20
92	4.1.92	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B	232.70
93	4.1.93	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C	424.60
94	4.1.94	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D	488.10
95	4.1.95	REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES (Las edificaciones ejecutadas sin la correspondiente Licencia de Edificación, desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de septiembre de 2018)	463.80
96	4.1.96	REVALIDACION DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	155.50
97	4.1.97	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN PROPIEDAD PRIVADA	8.80
98	4.2.1.	AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	171.50
99	4.2.2.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES HABILITACIONES URBANAS DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLEN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	GRATUITO
100	4.2.3.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES HABILITACIONES URBANAS CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA, PARA LA REUBICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL, ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2.1 DEL ART. 3 DE LA LEY N° 27829, LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH)	GRATUITO
101	4.2.4.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD HABILITACIONES URBANAS DE USO RESIDENCIAL DE UNIDADES PREDIALES NO MAYORES A CINCO (05) HA., QUE CONSTITUYAN ISLAS RUSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO	GRATUITO
102	4.2.5.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA QUE CORRESPONDA A ALGUNA ETAPA DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O QUE TENGA PLAZO VENCIDO	GRATUITO
103	4.2.6.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS HABILITACIONES URBANAS DE USO RESIDENCIAL DE UNIDADES PREDIALES NO MAYORES A CINCO (05) HA., QUE CONSTITUYAN ISLAS RUSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO	GRATUITO

N°	CÓDIGO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRÁMITE
104	4.2.7.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA QUE CORRESPONDA A ALGUNA ETAPA DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O QUE TENGA PLAZO VENCIDO	GRATUITO
105	4.2.8.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA COMISIÓN TÉCNICA HABILITACIONES URBANAS QUE SE VAYAN A EJECUTAR POR ETAPAS CON SUJECCIÓN A UN PROYECTO INTEGRAL	GRATUITO
106	4.2.9.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA COMISIÓN TÉCNICA HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES	GRATUITO
107	4.2.10.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA COMISIÓN TÉCNICA HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA DE VIVIENDAS EN LAS QUE EL NUMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS.	GRATUITO
108	4.2.11.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA COMISIÓN TÉCNICA HABILITACIONES URBANAS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D, COMO AQUELLAS A EJECUTARSE SOBRE PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y EN ECOSISTEMAS FRÁGILES	GRATUITO
109	4.2.12.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS HABILITACIONES URBANAS QUE SE VAYAN A EJECUTAR POR ETAPAS CON SUJECCION A UN PROYECTO INTEGRAL	GRATUITO
110	4.2.13.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES	GRATUITO
111	4.2.14.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA DE VIVIENDAS EN LAS QUE EL NUMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS.	GRATUITO
112	4.2.15.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS HABILITACIONES URBANAS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D, COMO AQUELLAS A EJECUTARSE SOBRE PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y EN ECOSISTEMAS FRÁGILES	GRATUITO
113	4.2.16.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA COMISIÓN TÉCNICA HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR TANTO, REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL	GRATUITO
114	4.2.17.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA COMISIÓN TÉCNICA HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, CON BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O, CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	GRATUITO
115	4.2.18.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA COMISIÓN TÉCNICA HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)	GRATUITO

N°	CÓDIGO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRÁMITE
116	4.2.19.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR REVISORES URBANOS HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR TANTO, REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL	GRATUITO
117	4.2.20.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, CON BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O, CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	GRATUITO
118	4.2.21.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)	GRATUITO
119	4.2.22.	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A (antes de su ejecución)	GRATUITO
120	4.2.23.	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD (antes de su ejecución)	GRATUITO
121	4.2.24.	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (antes de su ejecución)	GRATUITO
122	4.2.25.	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA (antes de su ejecución)	GRATUITO
123	4.2.26.	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (antes de su ejecución)	GRATUITO
124	4.2.27.	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA (antes de su ejecución)	GRATUITO
125	4.2.28.	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (antes de su ejecución)	GRATUITO
126	4.2.29.	RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD A	GRATUITO
127	4.2.30.	RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD B	GRATUITO
128	4.2.31.	RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD C	GRATUITO
129	4.2.32.	RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD D	GRATUITO
130	4.2.33.	RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES - MODALIDAD A	GRATUITO
131	4.2.34.	RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES - MODALIDAD B	GRATUITO
132	4.2.35.	RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES - MODALIDAD C	GRATUITO
133	4.2.36.	RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES - MODALIDAD D	GRATUITO

N°	CÓDIGO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRÁMITE
134	4.2.37.	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS (Las habilitaciones que hayan sido ejecutadas sin la correspondiente licencia has el 17 de septiembre de 2018)	GRATUITO
135	4.2.38.	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACION DE TERRENOS RUSTIVOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSION URBANA	GRATUITO
136	4.2.39.	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACION DE TERRENOS RUSTIVOS CON APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL	GRATUITO
137	4.2.40.	AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO CON OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA INCONCLUSAS	GRATUITO
138	4.2.41.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA CON APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA EL ÁREA POR HABILITAR SE DESARROLLA POR ETAPAS	GRATUITO
139	4.2.42.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA CON APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA EL ÁREA POR HABILITAR NO COLINDA CON ZONAS HABILITADAS	GRATUITO
140	4.2.43.	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	GRATUITO

N°	CÓDIGO	SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO DE TRÁMITE
1	S4.1.1	PRÓRROGA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	GRATUITO
2	S4.1.2.a).	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS a) En trámite regular	50.00
	S4.1.2.b).	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS b) En plataforma de servicios en línea	36.30
3	S4.1.3	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA CONSTRUCCIÓN EN HORARIO EXTRAORDINARIO Y EXCEPCIONAL	GRATUITO

**Artículo Tercero.-** DISPONER que los derechos de trámite a los que se hace referencia en el Artículo Segundo, serán exigibles a partir del día siguiente de las publicaciones en el diario oficial “El Peruano” de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique.

**Artículo Cuarto.-** PRECISAR que los procedimientos administrativos vinculados a autorizaciones y licencias de habilitaciones urbanas y edificaciones, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en el TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA y modificatorias, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

**Artículo Quinto.-** PRECISAR que el procedimiento administrativo vinculado a infraestructura de telecomunicaciones, se encuentra adecuado a la Ley para fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, Ley N° 29022 y modificatorias, y a su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MTC; correspondiendo disponer la publicación de la estructura de costos que sustenten la determinación del importe de las tasas que se cobren para la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones en el portal institucional para su difusión, conforme al artículo 25° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MTC.

**Artículo Sexto.-** ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo Metropolitano ratificatorio, en el diario oficial “El Peruano”, así como, de la presente Ordenanza y su Anexo en el portal del diario oficial “El Peruano”; a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente norma y su Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro ([www.munisanisidro.gob.pe](http://www.munisanisidro.gob.pe)); y, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**Artículo Séptimo.-** PRECISAR que la presente Ordenanza y su Anexo serán publicados en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)), de conformidad con el artículo 19° de la Ordenanza N° 2085-MML.

**Artículo Octavo.-** ORDENAR que la presente Ordenanza y sus Anexos, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, conjuntamente con la del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica.

**Artículo Noveno.-** ORDENAR que se derogue y deje sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los 28 días del mes de diciembre del año 2020.

AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
4.1.1	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>  <b>MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b>  <b>LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACION EN EL LOTE</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a). * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  <b>Documentación Técnica</b> en tres (03) originales y en archivo digital, compuesta por:  4) Plano de ubicación del lote. 5) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias y de Instalaciones Eléctricas.  6) El administrado podrá solicitar autorización de demolición de una edificación existente sin licencia, en forma conjunta con la solicitud de ejecución de obra nueva, para lo cual			171.00	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>Requisitos</b>	deberá adjuntar adicionalmente:											
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	1) Plano de distribución 2) Carta de seguridad de obra											
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 61, 63.1, 63.2 y 63.11.  <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10 numeral 1, primer párrafo. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	3) memoria descriptiva de demolición firmada por un ingeniero civil 4) Plano de cerramiento del predio (Reglamento de la Ley N° 29090, art. 58.6) Para la ejecución de la obra nueva, la programación de la obra que sustenta el cronograma de visitas de inspección, debe contemplar la demolición de la edificación existente, de acuerdo a lo regulado en el RVAT.  <b>NOTAS:</b> (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63.11) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE.											

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 58.1 y 63.1.  <b>Derecho de trámite</b>	(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.											
	* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 11 .	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)  (d) El administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva .  (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63.2)  (e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.  (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	<p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b>                      (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, art. 58.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor</p>												

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.												
4.1.2	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES LA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA O DECLARATORIA DE FÁBRICA Y/O DE EDIFICACIÓN SIN CARGA, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 m2.</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4) Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.			158.00	X			Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas			

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal b).	<b>Documentación Técnica</b> en tres (03) originales y en archivo digital, compuesta por: 5) - Plano de ubicación del lote. 6) - Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias y de Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas.											
	* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 61, 63.1, 63.4, 63.11 * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	<b>NOTAS:</b> (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63.11) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE. (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) Los proyectos de ampliación, remodelación,											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), art. 58.1 y 63.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>* TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y</p>	<p>refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el Marco de los programas de mejoramientos de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración</p>											
	<p>(06.11.2019), art. 58.1 y 63.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>* TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y</p>	<p>jurada y compromiso bajo los alcances que mediante resolución ministerial establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>(Ley N° 30230, Art. 61)</p> <p><b>(e)</b> El administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.</p> <p>(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63.2)</p> <p><b>(e)</b> El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 11. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, art. 58.1 1) Las obras de edificación en bienes												

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.												
4.1.3	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES LA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIN MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL,</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con			152.30	X			Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas			

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>NI CAMBIO DE USO NI AUMENTO DE ÁREA TECHADA</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal c). * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	derecho a edificar.  3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4) Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. <b>Documentación Técnica</b> en tres (03) originales y en archivo digital, compuesta por  5) - Plano de ubicación del lote.  6) - Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias y de Instalaciones Eléctricas, donde se											
	<b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	diferencia la edificación existente de las áreas y elementos remodelados.  <b>NOTAS:</b>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 61, 63.1., 63.5, 63.11 * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019). Literal c) del numeral Art. 58.1 del artículo 58 y 63.	(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales.  (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63.11)  (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)  Las declaraciones juradas forman parte del FUE.  (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)  (d) Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el Marco de los programas de mejoramientos de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVENDA S.A., pueden											
		acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, estando exoneradas											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Derecho de trámite</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>* TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 11.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de</p>	<p>de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso bajo los alcances que mediante resolución ministerial establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>(Ley N° 30230, Art. 61)</p> <p>(e) El administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. el cual debe ser presentado también en archivo digital</p> <p>(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.</p> <p>(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											

ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-201-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, art. 58.1 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones												

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.												
4.1.4	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> <b>MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b> <b>LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA.</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  <b>Documentación Técnica</b> en tres (03) originales y en archivo digital, compuesta por:  4) - Plano de ubicación  5) - Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.			116.60	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA												
	(28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal d). * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 61, 63.1, 63.6, 63.11. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	<b>NOTAS:</b> <b>(a)</b> El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63.11) <b>(b)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE. <b>(c)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) <b>(d)</b> El plano de ubicación se deberá presentar conforme al formato aprobado por											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) , Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.</p> <p>* Reglamento de Licencias de</p>	<p>el MVCS.</p> <p>(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
	<p>Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 58, 63.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>* TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p>												

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 11 y 17. * Reglamento de Licencias de												
	Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9. <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (Tuo de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, art. 58.1 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio												

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.  2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.												
4.1.5	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACION AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES DE HASTA TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANOS NI</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.			103.90	X			Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas			

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) y modificatoria, Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal e). * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4) Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.  5) En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler.  6) En caso la declaratoria de fábrica o de edificación											
	<b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25.	se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen  <b>Documentación Técnica</b> en tres (03) originales											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 61, 63.7, 63.11. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 58 y 63.	y en archivo digital, compuesta por: 7) - Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. 8) - Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. 9) - Plano de ubicación y cerramiento del predio acompañado de la declaración jurada de habilitación profesional  <b>NOTAS:</b> <b>(a)</b> El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63.11) <b>(b)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE.											
	* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b>	<b>(c)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 11 y 17 * Reglamento de Licencias de	por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
	Habilitación Urbana y Licencias de												

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090 art. 58)  1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo del artículo 3 de la Ley.  2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe												

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.												
4.1.6	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>  <b>MODALIDAD A: APROBACION AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b>  <b>LAS AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA G.040 "DEFINICIONES" DEL RNE.</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4) Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.  <b>Documentación Técnica</b> en tres (03) originales			146.10	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal f). * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	y en archivo digital, compuesta por: 5) - Plano de ubicación 6) - Plano de Arquitectura donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y remodeladas, así como la declaración jurada de habilitación											
	<b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 61, 63.1, 63.3 y 63.11. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	profesional del arquitecto responsable del proyecto <b>NOTAS:</b> <b>(a)</b> El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63.11) <b>(b)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE. <b>(c)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) <b>d)</b> Los proyectos de ampliación, remodelación,											

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA	refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el Marco de los programas de mejoramientos de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de											
	(06.11.2019).Art. 58 y 63 * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de	la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso bajo los alcances que mediante resolución ministerial establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (Ley N° 30230, Art. 61) (e)El administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63.2) (e) El plano de ubicación y localización se deberá											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 11. * Reglamento de Licencias de	presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.  (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
	Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (Tuo de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090 art. 58.1. <b>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de</b>												

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p>influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p>												
4.1.7	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES LAS EDIFICACIONES CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA, PARA LA REUBICACION DE</b></p>	<p>1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3) En caso el administrado sea una persona jurídica,</p>			108.30	X			Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas			

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2.1 DEL ARTÍCULO 3, DE LA LEY N° 27829, LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH).</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  <b>Documentación Técnica</b> en tres (03) originales y en archivo digital, compuesta por: 4) - Plano de ubicación del lote 5) - Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones)											
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE.  (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Requisitos</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 61, 63.1, 63.10 y 63.11</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.</p>	<p>por el administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e)El administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva el cual debe ser presentado también en archivo digital</p> <p>(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.</p> <p>(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
	<p>Séptima Disposición Complementaria Final.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p>												

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58 y 63</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>* TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo</p>												

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 11. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, art. 58.)												

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.												
	2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.												
4.1.8	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES LAS EDIFICACIONES NECESARIAS</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario			99.20	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN</b>	del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.											
	<b>PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O LA EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal h).	3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4) Copia del Certificado de Factibilidad de servicio para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.  <b>Documentación Técnica</b> en tres (03) originales y en archivo digital, compuesta por 5) Plano de ubicación 6) Plano perimétrico, así como una descripción del proyecto  7) <b>El administrado podrá solicitar autorización para la demolición total de una edificación existente sin licencia, en forma conjunta con la solicitud de licencia de edificación de obra nueva, para lo cual deberá adjuntar adicionalmente:</b>  1) Plano de distribución											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	2) Carta de seguridad de obra 3) memoria descriptiva de demolición firmada por un ingeniero civil 4) Plano de cerramiento del predio (Reglamento de la Ley N° 29090, art. 58.6) Para la ejecución de la obra nueva, la programación											
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 61, 63.9, 63.11 * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.	de la obra que sustenta el cronograma de visitas de inspección, debe contemplar la demolición de la edificación existente, de acuerdo a lo regulado en el RVAT.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58 y 63.  * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)												
	<b>Derecho de trámite</b>  * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.  * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).  * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA	<b>NOTAS:</b>  (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63.11)  (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)  Las declaraciones juradas forman parte del FUE.  (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(28.02.2017) Art. 10 y Art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 11. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	por el administrado.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)  (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.  (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
	<b>No están consideradas en esta modalidad:</b>  (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, art. 58.)  1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio,												

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.  2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.												
4.1.9	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES LAS EDIFICACIONES DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION PENAL,</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.  2) Copia del Certificado de Factibilidad de servicio para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.  <b>Documentación Técnica</b> en tres (03) originales y en archivo digital, compuesta por  3) Plano de ubicación y Memoria Descriptiva  4) Señalar el número de Código Único de Inversión generada por el Sistema de Programación			101.00	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>LAS EDIFICACIONES DE UNIVERSIDADES NACIONALES, LAS EDIFICACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ESTATALES, LAS EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES. LAS QUE DEBERAN EJECUTARSE CON SUJECCIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</b></p>	<p>Multianual y Gestión de Inversiones</p> <p>5) <b>El administrado podrá solicitar autorización para la demolición total de una edificación existente sin licencia, en forma conjunta con la solicitud de licencia de edificación de obra nueva, para lo cual deberá adjuntar adicionalmente:</b></p> <p>1) Plano de distribución</p> <p>2) Carta de seguridad de obra</p> <p>3) memoria descriptiva de demolición firmada por un ingeniero civil</p> <p>4) Plano de cerramiento del predio (Reglamento de la Ley N° 29090, art. 58.6)</p> <p>Para la ejecución de la obra nueva, la programación</p>											
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p>	<p>de la obra que sustenta el cronograma de visitas de inspección, debe contemplar la demolición de la edificación existente, de acuerdo a lo regulado en el RVAT.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p><b>(a)</b> El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales.</p> <p>(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal h). * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	la Ley N° 29090, Art. 63.11) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE. (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 61, 63.9, 63.11 * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b>												

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58 y 63. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General												
	aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y												

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10 y Art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 11. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
	<b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, art. 58.)												

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.  2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.												
4.1.10	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD LAS EDIFICACIONES PARA FINES</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario			359.50		X		15	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3,000 M2 DE ÁREA TECHADA</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal c).	del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4) Declaración Jurada de habilitación profesional.  5) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.  6) Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.									Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles	
	* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)  <b>Requisitos</b>	Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 61, 64.1,  * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)  <b>Calificación y Plazo</b>  * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.	mayor a la duración del proceso edificatorio.  <b>Documentación Técnica</b> en tres (03) originales y, a excepción del Estudio de Mecánica de suelos, debe ser presentada en archivo digital, compuesta por:  7) Plano de ubicación y localización del lote  8) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.  9) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido con el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos,											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	complementando con fotos.  10) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de suelos, de corresponder, según los casos que											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 64.7, 64.12. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA	establece la Norma Técnica E.050, "suelos y Cimentaciones" del RNE.  11) <b>El administrado podrá solicitar autorización para la demolición total de una edificación</b> existente sin licencia, en forma conjunta con la solicitud de licencia de edificación de obra nueva, para lo cual deberá adjuntar adicionalmente: 1) Plano de distribución 2) Carta de seguridad de obra 3) memoria descriptiva de demolición firmada por un ingeniero civil 4) Plano de cerramiento del predio (Reglamento de la Ley N° 29090, art. 58.6) Para la ejecución de la obra nueva, la programación de la obra que sustenta el cronograma de visitas de inspección, debe contemplar la demolición de la edificación existente, de acuerdo a lo regulado en el RVAT.											
	(28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	<b>NOTAS:</b> (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b>  (TUO de la Ley N° 29090, Art.10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2.2)  1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.	dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.  (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1.)  (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)  Las declaraciones juradas forman parte del FUE.  (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)  (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.(Resolución Ministerial N° 305 -2017 -VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.11	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACION DE</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número			213.40		X		15	Plataforma Multifuncional	Subgerente de Obras	Subgerente de Obras	Gerente de

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL REGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMUN, DE ACUERDO A LA LEGISLACION DE LA MATERIA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal d).</p>	<p>de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4) Declaración Jurada de habilitación profesional.</p> <p>5) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta autorización de la Junta de Propietarios conforme al Reglamento Interno o al TUO del Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda, siempre que ésta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes las condiciones de seguridad y funcionamiento,</p>							(Secretaría General)	Privadas	Privadas	Autorizaciones y Control Urbano	
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
												Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Decreto Legislativo N° 1426	se presenta un documento suscrito por mayoría											
	(16.09.2018), concordante con numeral 58.2.1, b) de Reglamento de Ley 29090	simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.											
	<b>Requisitos</b>	<b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:											
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25.	6) Plano de ubicación del lote											
		7) Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) 61, 64.1, 64.4.	<b>NOTAS:</b>											
	* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.											
	<b>Calificación y Plazo</b>	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)											
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2	(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE. (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del											
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) art. 2.2, 64.7, 64.12. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
4.1.12	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO.</b>  <b>La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4) Copia del Certificado de factibilidad de servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines			325.40		X		15	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano  Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de	diferentes al de vivienda, de corresponder.  5) Declaración Jurada de habilitación profesional.  6) Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.  7) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las									resolución 30 días hábiles	resolución 30 días hábiles	
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d). * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)  <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA	características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.  8) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 61.1, 64.2. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA	independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que ésta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios, siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta, un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.											
	(28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 64.7 y 64.12. * Decreto Legislativo N° 1426	<b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 9) Plano de ubicación y localización del lote 10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31.	descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. 11) De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 12) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "suelos y											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	Cimentaciones" del RNE. <b>NOTAS:</b> (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b></p> <p>(TUO de la Ley N° 29090, Art.10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>	<p>dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.</p> <p>(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE.</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017 VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
4.1.13	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b></p> <p><b>MODALIDAD B: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN</b></p>	<p>1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia</p>			210.10		X		15	Plataforma Multifuncional (Secretaría Privadas)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones



**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61., 64.3. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2	7) En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen.  8) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que ésta se encuentre inscrita en el Registro de Predios.  9) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	tercer párrafo. * Reglamento de Licencias de	una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
	Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 64.7 y 64.12. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA	<p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:</p> <p>10) Plano de Ubicación del lote.</p> <p>11) Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad.</p> <p>12) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>13) Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(28.02.2017) Art. 31.	desde la notificación de la aprobación del											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N°29090, Art.10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a los establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.	proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1.) <b>(b)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) <b>(c)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) <b>(d)</b> El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.14	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACION DE</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número			330.20		X		15	Plataforma Multifuncional	Subgerente de Obras	Subgerente de Obras	Gerente de

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO, ASÍ COMO LAS DEMOLICIONES PARCIALES SUJETAS A ESTA MODALIDAD.</b></p> <p><b>La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de</p>	<p>de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4) Declaración Jurada de habilitación profesional</p> <p>5) Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de finalización de obra o de conformidad de obra y declaratoria de edificación o, la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.</p> <p>6) Para los casos de demoliciones parciales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así</p>							(Secretaría General)	Privadas	Privadas	Autorizaciones y Control Urbano	
												Plazo de presentación	Plazo de presentación
												15 días hábiles	15 días hábiles
												Plazo de resolución	Plazo de resolución
												30 días hábiles	30 días hábiles

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d). * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 61, 64.2, 64.3. * Decreto Legislativo N° 1426	como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. 7) En caso de demoliciones parciales, cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada del administrado señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. 8) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 9) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b>	copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad											
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 64.7 y 64.12. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que ésta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 10) Plano de ubicación y localización del lote 11) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. 12) De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de	Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.											
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N° 29090, Art.10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2.2)  1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio	13) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 14) Planos de planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50m de los límites de la propiedad. 15) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia 16) Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil.  <b>Notas:</b> <b>(a)</b> El administrado puede presentar en el expediente											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.	solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)											
		<p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE.</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA,</p>											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		Anexo XIV)											
4.1.15	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD  LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.			158.10		X		15	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
	<b>CUENTEN CON SEMISÓTANO Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS .  Base Legal Competencia * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas</b>	3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4) Declaración Jurada de habilitación profesional  5) Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.										Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal f). * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de	6) En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler. 7) En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. 8) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta											
	Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts.61, 64.3. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que se encuentre inscrita en el Registro de Predios. 9) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 64.7, 64.12. <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por: 10) Plano de Ubicación y Localización del lote 11) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. 12) Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero											
	* TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	civil. <b>NOTAS:</b> (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N° 29090, Art.10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2.2.) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio	dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)  <b>(b)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE.  <b>(c)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)  <b>(d)</b> El plano de ubicación y localización se deberá											
	Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.	presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
4.1.16	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>  <b>MODALIDAD B: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</b>  <b>LA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4) Declaración Jurada de habilitación profesional  5) Copia del documento que acredite la declaratoria			342.20		X		15	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
	Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.  * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4	fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.  6) En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y										resolución 30 días hábiles	resolución 30 días hábiles

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal b). * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 61, 72.2, 72.2.6. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Calificación y Plazo * TUO de la Ley N° 29090, Ley de	localización así como el plano de planta de la edificación a demoler.  7) En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen.  <b>Documentación técnica</b> 8) Deberá adjuntar la documentación necesaria para su evaluación, según la o las especialidades que se pretenda modificar.  <b>NOTAS:</b> (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros											
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo	dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 64.7, 64.12, 72.2, 72.2.6 * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1) <b>(b)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE. <b>(c)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) <b>(d)</b> El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N°29090, Art.10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.												

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
4.1.17	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> <b>MODALIDAD B: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b> <b>LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3,000 M2 DE ÁREA TECHADA</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.  5) Declaración Jurada de habilitación profesional  6) Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo			62.00	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.											
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal c). * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61, 64.1, 69.2 * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de	Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. <b>Documentación Técnica</b> en tres (03) originales compuesta por: 7) Informe Técnico Favorable así como los requisitos deben contener la firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos. 8) Plano de ubicación y localización del lote 9) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. 10) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido con el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.	Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).	11) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 12) <b>El administrado podrá solicitar autorización para la demolición total de una edificación existente sin licencia, en forma conjunta con la solicitud de licencia de edificación de obra nueva, para lo cual deberá adjuntar adicionalmente:</b> 1) Plano de distribución 2) Carta de seguridad de obra 3) memoria descriptiva de demolición firmada por un ingeniero civil 4) Plano de cerramiento del predio (Reglamento de la Ley N° 29090, art. 58.6) Para la ejecución de la obra nueva, la programación de la obra que sustenta el cronograma de visitas de											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	inspección, debe contemplar la demolición de la edificación existente, de acuerdo a lo regulado en el RVAT.											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b>  (TUO de la Ley N°29090, Art.10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2.2.)  1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio,	<b>NOTAS:</b>  (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE.  (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.	por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)  (c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.  (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.18	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN                      MODALIDAD B: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS                      LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACION DE LA MATERIA                      Base Legal</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4) Declaración Jurada de habilitación profesional 5) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de			45.20	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal e).</p>	<p>propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta autorización de la Junta de Propietarios conforme al Reglamento Interno o al TUO del Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda, siempre que ésta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría</p>											
	<p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA</p>	<p>simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.</p> <p><b>Documentación Técnica</b> en tres (03) originales compuesta por:</p> <p>6) Informe Técnico Favorable así como los requisitos deben contener la firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>7) Plano de ubicación y localización del lote</p> <p>8) Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(06.11.2019), Arts.61, 64.4, 69.2. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.	<b>NOTAS:</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE. (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 70. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	(c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de												
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (T.U.O. de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2.2.) 1) Las obras de edificación en bienes												

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.												
4.1.19	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.			53.00	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		
	<b>FINES DE VIVIENDA CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO. La edificación existente debe contar con licencia de</b>	3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4) Declaración Jurada de habilitación profesional											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p>	<p>5) Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>7) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de</p>											
	<p><b>Requisitos</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el</p>	<p>propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 61, 64.2, 69.2. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 70.	de la Junta de Propietarios, siempre que ésta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios, siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edicatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta, un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras. <b>Documentación Técnica</b> en tres (03) originales compuesta por: 8) Informe Técnico Favorable así como los requisitos deben contener la firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos. 9) Plano de ubicación y localización del lote 10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.  11) De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.  12) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.											
		<b>NOTAS:</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda,											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>No están consideradas en esta</b>	firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)											
	<b>modalidad:</b> (TUO de la Ley N°29090, Art.10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.	Las declaraciones juradas forman parte del FUE. <b>(b)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) <b>(c)</b> El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.20	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> <b>MODALIDAD B: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b> <b>LAS DEMOLICIONES PARCIALES SUJETAS A ESTA MODALIDAD</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con			45.20	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de	derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente,											
	fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.  <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).  <b>Requisitos</b> * T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4) Declaración Jurada de habilitación profesional 5) Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6) En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. 7) En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**

 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA	gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. 8) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad											
	(06.11.2019), Arts. 61, 64.3. <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.	inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que ésta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. 9) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. <b>Documentación Técnica</b> en tres (03) originales compuesta por:											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo	10) Informe Técnico Favorable así como los requisitos deben contener la firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.  11) Plano de Ubicación y Localización del lote.  12) Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad.											
	N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	13) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia.  14) Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil.  <b>NOTAS:</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b></p> <p>(TUO de la Ley N° 29090, Art.10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>	<p>Las declaraciones juradas forman parte del FUE.</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.</p> <p>(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
4.1.21	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b></p> <p><b>MODALIDAD B: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b></p> <p><b>LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA CON</b></p>	<p>1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3) En caso el administrado sea una persona jurídica,</p>			54.20	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO, ASÍ COMO LAS DEMOLICIONES PARCIALES SUJETAS A ESTA MODALIDAD</b>  La edificación existente debe contar con licencia de construcción licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.  Base Legal Competencia	declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4) Declaración Jurada de habilitación profesional 5) Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación de la construcción existente.  6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales											
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.  * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA	a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d). * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 61, 64.2, 64, 3, 64.5, 69.2. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	7) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que ésta se encuentre inscrita en el Registro de Predios.  8) En caso de demoliciones parciales, cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada del administrado señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen.  <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, compuesta por:											
	<b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA	9) Informe Técnico Favorable así como los requisitos deben contener la firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 70. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y	10) Plano de ubicación y localización del lote 11) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. 12) De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.											
	modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	13) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N°29090, Art.10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2.2)  1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal	Cimentaciones" del RNE.  14) Planos de planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50m de los límites de la propiedad.  15) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia  16) Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil.											
		<b>NOTAS:</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE.  (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)  (c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.  (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.22	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN                      MODALIDAD B: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS                      LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANO Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS .                      Base Legal</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4) Declaración Jurada de habilitación profesional 5) Copia del documento que acredite la declaratoria			41.60	X			Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas			

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>Competencia</b>	fábrica o de edificación con sus respectivos planos											
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.											
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) y modificatoria, Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal f).	6) En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler.											
	* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	7) En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen.											
	<b>Requisitos</b>	8) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que ésta se											
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25.												
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA												

ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(06.11.2019), Arts. 61, 64.3, 69.2. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b>	encuentre inscrita en el Registro de Predios.  9) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales											
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 70 * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, compuesta por:  10) Informe Técnico Favorable así como los requisitos deben contener la firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.  11) Plano de Ubicación y Localización del lote  12) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de	contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. 13) Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. <b>NOTAS:</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en											
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N° 29090, Art.10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art.	todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE. proyecto en todas sus especialidades. <b>(b)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) <b>(c)</b> El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	58.2.2.) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.												
4.1.23	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS O 3,000 m2 DE ÁREA TECHADA</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el			577.60		X		25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de autorizaciones y Control Urbano  Plazo de  Plazo de

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Para efectos del Reglamento, el conjunto residencial se encuentra comprendido en la figura del condominio</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas</p>	<p>asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4) Declaración Jurada de habilitación profesional</p> <p>5) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una</p>									<p>presentación</p> <p>15 días hábiles</p> <p>Plazo de resolución</p> <p>30 días hábiles</p>	<p>presentación</p> <p>15 días hábiles</p> <p>Plazo de resolución</p> <p>30 días hábiles</p>	
	<p>y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal d).</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas</p>	<p>vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>7) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera.</p> <p>8) Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.2, 65.3 * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2	de suelos en archivo digital, compuesta por: 9) Plano de ubicación y localización del lote. 10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. 11) Como parte del proyecto, para la especialidad de Arquitectura, se presentan los Planos de seguridad cuando se requiera. 12) Como parte del proyecto, para las especialidades de Estructuras, Sanitarias y Eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan.											
	penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA	13) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando											

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3, 66.9. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA	el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 12) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 13) Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. 14) <b>El administrado podrá solicitar autorización para la demolición total de una edificación existente sin licencia, en forma conjunta con la solicitud de licencia de edificación de obra nueva, para lo cual deberá adjuntar adicionalmente:</b> 1) Plano de distribución 2) Carta de seguridad de obra 3) memoria descriptiva de demolición firmada por un ingeniero civil											
	(28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA	4) Plano de cerramiento del predio (Reglamento de la Ley N° 29090, art. 58.6) Para la ejecución de la obra nueva, la programación de la obra que sustenta el cronograma de visitas de inspección, debe contemplar la demolición de la											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**

 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(06.11.2019), Art. 9.	edificación existente, de acuerdo a lo regulado en el RVAT.											
		<p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE.</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) <b>(d)</b> Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5) <b>(e)</b> En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) <b>(f)</b> No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2)  (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.  (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.24	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA, A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4) Declaración Jurada de habilitación profesional  5) Copia simple del Certificado de Factibilidad de			714.00		X		25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas          Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de	Gerente de autorizaciones y Control Urbano          Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**

 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de	Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.									resolución 30 días hábiles	resolución 30 días hábiles	
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal e). * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), 61, 65.1, 65.2, 65.3. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 7) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. 8) Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales y también en archivo digital, a excepción del Estudio de Mecánica de suelos presentará en archivo digital, compuesta por: 9) Plano de ubicación y localización del lote.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA</p>	<p>10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias</p>											
	<p>(28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 66.9.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>* TUO de la Ley de Tributación Municipal,</p>	<p>descriptivas por cada especialidad.</p> <p>11) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.</p> <p>12) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad cuando corresponda.</p> <p>13) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>14) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31.	establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 15 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca.  <b>NOTAS:</b> (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)  (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE.  (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) <b>(d)</b> Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5)											
		<b>(e)</b> En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) <b>(f)</b> No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2)											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.  (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.25	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.			646.70		X	25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de autorizaciones y Control Urbano	
	<b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4) Declaración jurada de habilitación profesional  5) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar									Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución	Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución	

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal f). * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.2, 65.3. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	o fines diferentes al de vivienda. 6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 7) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. 8) Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto.										30 días hábiles	30 días hábiles
		<b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 9) Plano de ubicación y localización del lote. 10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias,											

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3, 66.9. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).	Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. 11) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera 12) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad, cuando corresponda 13) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 14) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	15) Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca.  <b>NOTAS:</b> (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 62.1)  (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE.  (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		<p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5.)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá</p>											



**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo											
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal g). * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.2, 65.3,	una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 7) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. 8) Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 9) Plano de ubicación y localización del lote. 10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
65.7.	descriptivas por cada especialidad.												
* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	Los cuales se presentan de la siguiente manera:												
<b>Calificación y Plazo</b>	a) Los planos de arquitectura deben contener:												
* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10	- Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.												
	- Plano de la edificación resultante.												
	- Para las obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.												
numeral 3 tercer párrafo.	b) Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.												
* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 66.1, 66.3.	c) Los planos de instalaciones deben:												
* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	- Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.												
<b>Derecho de trámite</b>													
* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019),													

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	- Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.  11) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.  12) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes											
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.  13) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.  14) Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca.  15) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		planos de seguridad, cuando corresponda.  <b>NOTAS:</b> (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 62.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)											
		Las declaraciones juradas forman parte del FUE. (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5)											
		(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)											
		(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2)											
		(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.27	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA</b>  Base Legal	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4) Declaración Jurada de habilitación profesional  5) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.			714.00		X		25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de autorizaciones y Control Urbano
	<b>Competencia</b>	6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal h). * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.2, 65.3,	características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 7) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. 8) Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 9) Plano de ubicación y localización del lote. 10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	65.9. * Decreto Legislativo N° 1426	por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.											
	(16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3, 66.9 * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	11) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera. 12) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad, cuando corresponda. 13) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 14) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 15) Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y	<b>NOTAS:</b> (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados											
	modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 62.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE. (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los											
		planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) (f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.  (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA,											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		Anexo XIV)											
4.1.28	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTAN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica,			608.50		X		25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de autorizaciones y Control Urbano
	<b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4	Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4) Declaración Jurada de habilitación profesional 5) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales										Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal i).  * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)  <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.2, 65.3, 65.9.	a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
	* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)  <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA	7) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera.  8) Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto.  Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:  9) Plano de ubicación y localización del lote 10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3, 66.9. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	11) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera 12) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad, cuando corresponda. 13) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 14) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.											
		15) Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca.  <b>NOTAS:</b>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019.-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	<p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.                      (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)                      Las declaraciones juradas forman parte del FUE.</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p>											
		<p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**

 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5) <b>(e)</b> En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) <b>(f)</b> No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) <b>(g)</b> El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSIT						NEGAT	
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>														
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>														
		VIVIENDA, Anexo XIV)												
4.1.29	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA LOS LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal j). * Decreto Legislativo N° 1426	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4) Declaración jurada de habilitación profesional  5) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.  6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro			646.70			X		25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de autorizaciones y Control Urbano
												Plazo de presentación	Plazo de presentación	
												15 días hábiles	15 días hábiles	
												Plazo de resolución	Plazo de resolución	
												30 días hábiles	30 días hábiles	

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(16.09.2018) <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo											
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.2, 65.3. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.	una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 7) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. 8) Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 9) Plano de ubicación y localización del lote. 10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. 11) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3, 66.9.	los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera. 12) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad, cuando corresponda.											
	* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31.	13) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 14) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 15) Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca.  <b>NOTAS:</b> (a) El administrado puede presentar en el expediente											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Reglamento de Licencias de	solo un juego del FUE y la Documentación											
	Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	<p>Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.</p> <p>(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 62.1)</p> <p><b>(b)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)</p> <p>Las declaraciones juradas forman parte del FUE.</p> <p><b>(c)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p><b>(d)</b> Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**

 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los											
		que fue aprobado.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5)  <b>(e)</b> En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)  <b>(f)</b> No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2)  <b>(g)</b> El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.  (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
4.1.30	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> <b>MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario			183.60		X		25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de autorizaciones y Control Urbano
	<b>LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal k).	del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4) Declaración jurada de habilitación profesional 5) Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6) En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, plano de ubicación y										Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)  <b>Requisitos</b>  * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA	localización así como el plano de planta de la edificación a demoler.  7) En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento											
	(28.02.2017) Art. 25.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.2, 65.3, 65.4, 65.8.  * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)  <b>Calificación y Plazo</b>  * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2	que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen.  8) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.  9) Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto.  <b>Adicionalmente en caso de uso de</b>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3, 66.9. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	<b>explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:</b> 10) Copia de las Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas armadas, entre otros, según corresponda) 11) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.											
	<b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	<b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por: 12) Plano de ubicación y localización del lote. 13) Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. 14) Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. 15) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.50 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra) firmada por un ingeniero civil.  <b>NOTAS:</b>  (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado											
		desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)  (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)  Las declaraciones juradas forman parte del FUE.  (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) <b>(d)</b> Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5) <b>(e)</b> En caso de proyectos de gran magnitud, los											
		planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) <b>(f)</b> No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) <b>(g)</b> El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.31	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la			646.70		X		25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de autorizaciones y Control Urbano
	<b>TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de	documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4) Declaración jurada de habilitación profesional										Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal I). * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de	5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 7) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. 8) Copia simple del comprobante de pago por revisión									Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles	
	Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.2, 65.3 y 65.4.	del proyecto. <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 9) Plano de ubicación y localización del lote.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3, 66.9. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del	10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. 11) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera. 12) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad, de corresponder. 13) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos,											
	Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019),	complementando con fotos. 14) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 15) Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca.											
		<b>NOTAS:</b> (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE. (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) <b>(d)</b> Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5) <b>(e)</b> En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) <b>(f)</b> No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		(Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 65.2)											
		(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.  (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.32	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>  <b>MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES CON LOS USOS CONTEMPLADOS EN ESTA MODALIDAD</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b>  * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4) Declaración jurada de habilitación profesional  5) Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos			520.70		X		25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas          Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución	Gerente de autorizaciones y Control Urbano          Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de										30 días hábiles	30 días hábiles
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), 61, 64.2, 65.1, 65.2, 65.3. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b>	Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 7) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 8) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. 9) Copia simple del comprobante de pago por revisión											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2	del proyecto. 10) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad											
	penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3, 66.9 * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo	inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que ésta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios, siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta, un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras. <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 11) Plano de ubicación y localización del lote. 12) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias,											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31.	Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación,											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. 13) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan planos de seguridad, cuando corresponda. 14) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera. 15) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		con fotos. 16) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 17) Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca.											
		<b>NOTAS:</b> (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		Las declaraciones juradas forman parte del FUE.  (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)  (d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento											
		cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5)  (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)  (f) No es exigible la Certificación Ambiental para la											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.  (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 65.2)  <b>(g)</b> El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.  (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.33	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS, DE CINCO (05) PISOS O 3,000 m2 DE ÁREA TECHADA</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el			71.00	X			Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas			

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Para efectos del Reglamento, el conjunto residencial se encuentra comprendido en la figura del condominio</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p>	<p>asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4) Declaración Jurada de habilitación profesional</p> <p>5) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega</p>											
	<p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de</p> <p><b>Requisitos</b></p>	<p>obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>7) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>8) Informe Técnico Favorable así como los requisitos</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.2, 65.3, 65.4, 69.2. * Decreto Legislativo N° 1426	deben contener la firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.  9) Plano de ubicación y localización del lote. 10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. 11) Como parte del proyecto de arquitectura se											
	(16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera. 12) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad, cuando corresponda 13) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra,											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art.70. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), Art. 68 inciso b).	además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 14) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 15) Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. 16) Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. 17) <b>El administrado podrá solicitar autorización para la demolición total de una edificación existente sin licencia, en forma conjunta con la solicitud de licencia de edificación de obra nueva,</b>											
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	para lo cual deberá adjuntar adicionalmente: 1) Plano de distribución 2) Carta de seguridad de obra 3) memoria descriptiva de demolición firmada por un ingeniero civil 4) Plano de cerramiento del predio (Reglamento de la Ley N° 29090, art. 58.6)											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 9.	Para la ejecución de la obra nueva, la programación de la obra que sustenta el cronograma de visitas de inspección, debe contemplar la demolición de la edificación existente, de acuerdo a lo regulado en el RVAT.  <b>NOTAS:</b> (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 70) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE.											
		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) <b>(e)</b> No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 65.2) <b>(f)</b> El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.34	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN                      MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS                      LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con			83.10	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal e). * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	derecho a edificar.  3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4) Declaración jurada de habilitación profesional  5) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.  6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo											
	<b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.  7) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.3, 65.4, 65.9, 69.2. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	requiera. <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales y también en archivo digital, a excepción del Estudio de Mecánica de suelos presentará en archivo digital, compuesta por: 8) Informe Técnico Favorable así como los requisitos deben contener la firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos. 9) Plano de ubicación y localización del lote. 10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. 11) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.	12) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	planos de seguridad, cuando corresponda.  13) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.  14) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.  15) Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los que establezca el RNE.											
		<b>NOTAS:</b> (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 70) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		todas sus páginas y cuando corresponda,											
		firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE. <b>(c)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) <b>(d)</b> En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) <b>(e)</b> No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) <b>(f)</b> El plano de ubicación y localización se deberá											

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.35	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> <b>MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b> <b>LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4) Declaración Jurada de habilitación profesional 5) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las			77.10	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal f). * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de	características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo											
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.3, 65.4, 65.9, 69.2. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 7) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, compuesta por: 8) Informe Técnico Favorable así como los requisitos deben contener la firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos. 9) Plano de ubicación y localización del lote. 10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias,											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70	Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. 11) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera. 12) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o											
	* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad, cuando corresponda. 13) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 14) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) y vivienda, Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	15) Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. <b>NOTAS:</b> (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 70) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)											
		Las declaraciones juradas forman parte del FUE. (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.36	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica,			77.10	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA. REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTÓRICO</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de	Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4) Declaración Jurada de habilitación profesional 5) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso											
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal g). * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos</b>	edificatorio.  6) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, compuesta por:  7) Informe Técnico Favorable así como los requisitos deben contener la firma, colegiatura, especialidad											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.3, 65.4, 65.7, 65.9, 69.2. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.  8) Plano de ubicación y localización del lote.  9) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.  Los cuales se presentan de la siguiente manera: a) Los planos de arquitectura deben contener: - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante.											
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	- Para las obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	b) Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Los planos de instalaciones deben: - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. 10) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera. 11) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad, cuando corresponda. 12) De ser el caso, plano de sostenimiento de											
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.  13) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.  14) Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE.  <b>NOTAS:</b>  (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 70)  (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE.  (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del											
		anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) (e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.37	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN                      MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia			83.10	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b>  <b>LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA</b>  <b>Base Legal</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA	de Edificación, en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4) Declaración Jurada de habilitación profesional  5) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.  6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo							General)				

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal h). * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.3, 65.4 65.9, 69.2. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 7) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, compuesta por: 8) Informe Técnico Favorable así como los requisitos deben contener la firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos. 9) Plano de ubicación y localización del lote. 10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. 11) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA	12) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad, cuando corresponda.											
	(28.02.2017) Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	13) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 14) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 15) Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. <b>NOTAS:</b> (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 70) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31.	todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	Las declaraciones juradas forman parte del FUE.  (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)  (d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)  (e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2)  (f) El plano de ubicación y localización se deberá											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, el MVCS. Anexo XIV)											
4.1.38	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>  <b>MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b>  <b>LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4) Declaración jurada de habilitación profesional  5) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar			71.00	X			Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas			

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal h). * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	o fines diferentes al de vivienda. 6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo											
	<b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.3, 65.4 65.9, 69.2. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 7) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, compuesta por: 8) Informe Técnico Favorable así como los requisitos deben contener la firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos. 9) Plano de ubicación y localización del lote.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de</p>	<p>10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>11) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera</p>											
	<p>Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>* TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo</p>	<p>12) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad, cuando corresponda.</p> <p>13) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>14) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA	establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.  15) Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE.  <b>NOTAS:</b> <b>(a)</b> El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 70) <b>(b)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda,											
	(06.11.2019), Art. 9.	firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE. <b>(c)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) <b>(d)</b> En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura,											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) <b>(e)</b> No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) <b>(f)</b> El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.39	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS LOS LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica,			77.10	X			Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas			

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal j).</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA</p>	<p>Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4) Declaración Jurada de habilitación profesional</p> <p>5) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p>											
		<p>7) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>8) Informe Técnico Favorable así como los requisitos</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.3, 65.4, 65.9, 69.2. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	deben contener la firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.  9 Plano de ubicación y localización del lote. 10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. 11) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta 12) los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera 13) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad, cuando corresponda. 14) De ser el caso, plano de sostenimiento de											
	<b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos,											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	complementando con fotos. 15) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 16) Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE.											
		<b>NOTAS:</b> (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 70) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE. (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) <b>(e)</b> No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) <b>(f)</b> El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.40	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>  <b>MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b>  <b>LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS, O QUE</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica,			53.00	X			Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas			

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS</b>	Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente,											
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal k).</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de</p>	<p>consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4) Declaración jurada de habilitación profesional</p> <p>5) Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6) En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler.</p> <p>7) En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>8) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar,</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.3, 65.4, 65.8, 65.9, 69.2.	con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega											
	* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. <b>Adicionalmente en caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:</b> 9) Copia de las Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, entre otros, según corresponda.) 10) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, compuesta por: 11) Informe Técnico Favorable así como los requisitos deben contener la firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de	12) Plano de ubicación y localización del lote. 13) Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una											
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. 14) Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. 15) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.50 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil  <b>NOTAS:</b> (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 70) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda,											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE. <b>(c)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) <b>(d)</b> Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de											
		encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5) <b>(e)</b> En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) <b>(f)</b> No es exigible la Certificación Ambiental para la											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) <b>(g)</b> El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.41	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> <b>MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b> <b>TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el			77.10	X			Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas			

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal I).</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p>	<p>asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4) Declaración Jurada de habilitación profesional</p> <p>5) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo</p>											
	<p><b>Requisitos</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.3, 65.4,</p>	<p>una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>7) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>8) Informe Técnico Favorable así como los requisitos deben contener la firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.</p>											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	65.9, 69.2. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) , Art. 70. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	9) Plano de ubicación y localización del lote. 10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. 11) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera. 12) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad, cuando corresponda. 13) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y											
	<b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo	Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 14) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art 9.	Cimentaciones" del RNE. 15) Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE.  <b>NOTAS:</b> <b>(a)</b> El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 70) <b>(b)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE. <b>(c)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
		<b>(d)</b> En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) <b>(e)</b> No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) <b>(f)</b> El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.  (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.42	LICENCIA DE EDIFICACIÓN <b>MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b>  <b>REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.			62.00	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		
	<b>EXISTENTES CON LOS USOS CONTEMPLADOS EN ESTA MODALIDAD</b>	3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente,											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA</p>	<p>consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4) Declaración jurada de habilitación profesional</p> <p>5) Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>5) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>7) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.3, 65.4, 65.9, 69.2. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) y modificatoria, Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 70. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019),	por la entidad competente en los casos que se requiera. 8) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que ésta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios, siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta, un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras. <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, compuesta por: 9) Informe Técnico Favorable así como los requisitos deben contener la firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo	10) Plano de ubicación y localización del lote. 11) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias,											
	N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. 12) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera. 13) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad. 14) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.  15) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.											
		16) Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE.  <b>NOTAS:</b> (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 70) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE. (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) <b>(e)</b> No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 65.2)											
		<b>(f)</b> El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.43	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA  LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica,			735.70		X		25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal d).</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426</p>	<p>Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4) Declaración Jurada de habilitación profesional</p> <p>5) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro</p>										<p>Plazo de presentación 15 días hábiles</p> <p>Plazo de resolución</p>	<p>Plazo de presentación 15 días hábiles</p> <p>Plazo de resolución</p>
	<p>(16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), 61, 65.1, 65.3, 65.4,</p>	<p>Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>7) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera.</p> <p>8) Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos</p>									30 días hábiles	30 días hábiles	

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	65.9. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA	originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 9) Plano de ubicación y localización del lote. 10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. 11) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera. 12) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad, cuando corresponda.											
	(06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3, 66.9. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	13) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 14) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 15) Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. 16) <b>El administrado podrá solicitar autorización para la demolición total de una edificación</b> existente sin licencia, en forma conjunta con la solicitud de licencia de edificación de obra nueva, para lo cual deberá adjuntar adicionalmente: 1) Plano de distribución 2) Carta de seguridad de obra 3) memoria descriptiva de demolición firmada por un ingeniero civil 4) Plano de cerramiento del predio (Reglamento de la Ley N° 29090, art. 58.6) Para la ejecución de la obra nueva, la programación de la obra que sustenta el cronograma de visitas de											
		inspección, debe contemplar la demolición de la edificación existente, de acuerdo a lo regulado en el RVAT.  <b>NOTAS:</b> (a) El administrado puede presentar en el expediente											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**

 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1) <b>(b)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE. <b>(c)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) <b>(d)</b> Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene											
		efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5) <b>(e)</b> En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 290090, Art. 65.6) <b>(f)</b> No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) <b>(g)</b> El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.44	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN                      MODALIDAD D: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia			809.10		X		25	Plataforma Multifuncional (Secretaría Privadas)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p>PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p><b>LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MAS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal e).</p>	<p>de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4) Declaración Jurada de habilitación profesional</p> <p>5) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p>							General)			<p>y Control Urbano</p> <p>Plazo de presentación 15 días hábiles</p> <p>Plazo de resolución 30 días hábiles</p> <p>Plazo de presentación 15 días hábiles</p> <p>Plazo de resolución 30 días hábiles</p>	

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.3, 65.4, 65.9. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo.	7) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera.  8) Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:  9) Plano de ubicación y localización del lote. 10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.  11) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera  12) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad, cuando corresponda.  13) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3, 66.9. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 14) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 15) Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. 16) <b>El administrado podrá solicitar autorización para la demolición total de una edificación existente sin licencia, en forma conjunta con la solicitud de licencia de edificación de obra nueva, para lo cual deberá adjuntar adicionalmente:</b> 1) Plano de distribución 2) Carta de seguridad de obra 3) memoria descriptiva de demolición firmada por un ingeniero civil 4) Plano de cerramiento del predio (Reglamento de la Ley N° 29090, art. 58.6) Para la ejecución de la obra nueva, la programación de la obra que sustenta el cronograma de visitas de											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	inspección, debe contemplar la demolición de la edificación existente, de acuerdo a lo regulado en el RVAT.											
		<p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en sus páginas y cuando corresponda, firmados firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE.</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los											
		que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5)											
		(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)											
		(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2)											
		(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.45	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la			735.70		X		25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
	<b>LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4	documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4) Declaración jurada de habilitación profesional 5) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro										Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución	Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal f). * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA	Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 7) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. 8) Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica									30 días hábiles	30 días hábiles	
	(06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.3, 65.4 65.9. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo.	de suelos en archivo digital, compuesta por: 9) Plano de ubicación y localización del lote. 10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. 11) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera 12) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3, 66.9. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad, cuando corresponda. 13) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 14) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 15) Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca.											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	16) <b>El administrado podrá solicitar autorización para la demolición total de una edificación</b> existente sin licencia, en forma conjunta con la solicitud de licencia de edificación de obra nueva, para lo cual deberá adjuntar adicionalmente: 1) Plano de distribución 2) Carta de seguridad de obra 3) memoria descriptiva de demolición firmada por											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	un ingeniero civil  4) Plano de cerramiento del predio (Reglamento de la Ley N° 29090, art. 58.6)  Para la ejecución de la obra nueva, la programación de la obra que sustenta el cronograma de visitas de inspección, debe contemplar la demolición de la edificación existente, de acuerdo a lo regulado en el RVAT.  <b>NOTAS:</b> (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)  (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)  Las declaraciones juradas forman parte del FUE.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
		(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5)											
		(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)											
		(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) <b>(g)</b> El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.46	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>  <b>MODALIDAD D: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b>  <b>LOS LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4) Declaración jurada de habilitación profesional 5) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar			735.70		X	25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano	

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal g).</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.3, 65.4, 65.9.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de</p>	<p>o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>7) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera.</p> <p>8) Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>9) Plano de ubicación y localización del lote.</p> <p>10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y</p>									Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles	
											Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles	

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA	por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. 11) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta											
	(28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3, 66.9. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de	los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera. 12) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad, cuando corresponda. 13) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 14) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 15) Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. 16) <b>El administrado podrá solicitar autorización para la demolición total de una edificación</b>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	existente sin licencia, en forma conjunta con la solicitud de licencia de edificación de obra nueva, para lo cual deberá adjuntar adicionalmente: 1) Plano de distribución 2) Carta de seguridad de obra 3) memoria descriptiva de demolición firmada por											
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	un ingeniero civil 4) Plano de cerramiento del predio (Reglamento de la Ley N° 29090, art. 58.6) Para la ejecución de la obra nueva, la programación de la obra que sustenta el cronograma de visitas de inspección, debe contemplar la demolición de la edificación existente, de acuerdo a lo regulado en el RVAT.  <b>NOTAS:</b> (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		la Ley N° 29090, Art. 62.1) <b>(b)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE. <b>(c)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como											
		por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) <b>(d)</b> Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5) <b>(e)</b> En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) <b>(f)</b> No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) <b>(g)</b> El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.47	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>  <b>MODALIDAD D: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b>  <b>LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el			809.10		X	25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano	

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal h).</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p>	<p>asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4) Declaración Jurada de habilitación profesional</p> <p>5) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso</p>									Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles	
	<p><b>Requisitos</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA</p>	<p>edificatorio.</p> <p>7) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera.</p> <p>8) Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>9) Plano de ubicación y localización del lote.</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.3, 65.4, 65.9. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA	10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. 11) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera. 12) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad, cuando corresponda. 13) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la											
	(06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3, 66.9. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019),	memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 14) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	15) Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca.  16) <b>El administrado podrá solicitar autorización para la demolición total de una edificación</b> existente sin licencia, en forma conjunta con la solicitud de licencia de edificación de obra nueva, para lo cual deberá adjuntar adicionalmente:  1) Plano de distribución 2) Carta de seguridad de obra 3) memoria descriptiva de demolición firmada por un ingeniero civil 4) Plano de cerramiento del predio (Reglamento de la Ley N° 29090, art. 58.6)  Para la ejecución de la obra nueva, la programación de la obra que sustenta el cronograma de visitas de inspección, debe contemplar la demolición de la edificación existente, de acuerdo a lo regulado en el RVAT.											
		<b>NOTAS:</b>  (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**

 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1) <b>(b)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE. <b>(c)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) <b>(d)</b> Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los											
		que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5) <b>(e)</b> En caso de proyectos de gran magnitud, los											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		<p>planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)</p> <p><b>(f)</b> No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2)</p> <p><b>(g)</b> El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.</p> <p>(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
4.1.48	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b></p> <p><b>MODALIDAD D: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b></p> <p><b>REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACION</b></p>	<p>1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p>			623.70		X		25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>EXISTENTE CON LOS USOS CONTEMPLADOS EN ESTA MODALIDAD</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25.</p>	<p>3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4) Declaración jurada de habilitación profesional</p> <p>5) Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo</p>										<p>Plazo de presentación 15 días hábiles</p> <p>Plazo de resolución 30 días hábiles</p>	<p>Plazo de presentación 15 días hábiles</p> <p>Plazo de resolución 30 días hábiles</p>

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 8) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts.61, 65.1, 65.3, 65.4, 65.9. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3, 66.9. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b>	por la entidad competente en los casos que se requiera. 9) Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. 10) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal,	suelos en archivo digital, compuesta por: 11) Plano de ubicación y localización del lote. 12) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y											
	aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. 13) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera. 14) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad, cuando corresponda. 15) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 16) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 17) Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca.											
		<p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE.</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los											
		que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) (f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 65.2) <b>(g)</b> El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.49	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>  <b>MODALIDAD D: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b>  <b>LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.			80.00	X			Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas			
	<b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de	3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4) Declaración Jurada de habilitación profesional  5) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal d).  <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.3, 65.4, 69.1, 69.2.	o fines diferentes al de vivienda.  6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.  7) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera.  <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, compuesta por:  8) Informe Técnico Favorable así como los requisitos deben contener la firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.											
	<b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	9) Plano de ubicación y localización del lote.  10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10 numeral 4 quinto párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), Art. 68 inciso b).	por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.  11) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera.  12) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad, cuando corresponda.  13) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.  14) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.											
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	15) Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE.  16) <b>El administrado podrá solicitar autorización</b>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	<p><b>para la demolición total de una edificación</b> existente sin licencia, en forma conjunta con la solicitud de licencia de edificación de obra nueva, para lo cual deberá adjuntar adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Plano de distribución</li> <li>2) Carta de seguridad de obra</li> <li>3) memoria descriptiva de demolición firmada por un ingeniero civil</li> <li>4) Plano de cerramiento del predio (Reglamento de la Ley N° 29090, art. 58.6)</li> </ol> <p>Para la ejecución de la obra nueva, la programación de la obra que sustenta el cronograma de visitas de inspección, debe contemplar la demolición de la edificación existente, de acuerdo a lo regulado en el RVAT.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 70)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda,</p>											
		firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		Las declaraciones juradas forman parte del FUE. (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) (e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULA RIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
4.1.50	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>  <b>MODALIDAD D: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b>  <b>LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4) Declaración jurada de habilitación profesional 4) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.  5) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo			152.70	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal e). * Decreto Legislativo N° 1426	el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 6) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada											
	(16.09.2018) <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.3, 65.4, 69.1, 69.2. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) y modificatorias, Art. 10	por la entidad competente en los casos que se requiera. <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, compuesta por: 7) Informe Técnico Favorable así como los requisitos deben contener la firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos. 8) Plano de ubicación y localización del lote. 9) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. 10) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera. 11) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad, cuando corresponda.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	numeral 4 quinto párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70. * Decreto Legislativo N° 1426	12) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con											
	(16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de	fotos. 13) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 14) Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. 15) <b>El administrado podrá solicitar autorización de demolición de una</b> existente sin licencia, en forma conjunta con la solicitud de ejecución de obra nueva, para lo cual deberá adjuntar adicionalmente: 1) Plano de distribución" 2) Carta de seguridad de obra 3) memoria descriptiva de demolición firmada por un ingeniero civil 4) Plano de cerramiento del predio											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	(Reglamento de la Ley N° 29090, art. 58.6 Para la ejecución de la obra nueva, la programación de la obra que sustenta el cronograma de visitas de inspección, debe contemplar la demolición de la edificación existente, de acuerdo a lo regulado en el RVAT.  <b>NOTAS:</b>											
		(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 70.)  (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE.  (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)  (d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) <b>(e)</b> No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) <b>(f)</b> El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017 -VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.51	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> <b>MODALIDAD D: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b> <b>LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA</b> Base Legal	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.			80.00	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal f).</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de</p>	<p>4) Declaración jurada de habilitación profesional</p> <p>5) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p>											
	<p>Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.3, 65.4, 69.1, 69.2.</p>	<p>7) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>8) Informe Técnico Favorable así como los requisitos deben contener la firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>9) Plano de ubicación y localización del lote.</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10 numeral 4 quinto párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b>	10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. 11) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera. 12) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad, cuando corresponda. 13) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra,											
	* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo	además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 14) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	15) Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE.  16) <b>El administrado podrá solicitar autorización de demolición de una existente sin licencia, en forma conjunta con la solicitud de ejecución de obra nueva, para lo cual deberá adjuntar adicionalmente:</b>  1) Plano de distribución" 2) Carta de seguridad de obra 3) memoria descriptiva de demolición firmada por un ingeniero civil 4) Plano de cerramiento del predio (Reglamento de la Ley N° 29090, art. 58.6)  Para la ejecución de la obra nueva, la programación de la obra que sustenta el cronograma de visitas de inspección, debe contemplar la demolición de la edificación existente, de acuerdo a lo regulado en el RVAT.  <b>NOTAS:</b>											
		(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 70)  (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda,											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE. (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) (e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.(Resolución Ministerial N° 305-2017 -VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.52	LICENCIA DE EDIFICACIÓN	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por			86.10	X				Plataforma	Subgerente		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>MODALIDAD D: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b>  <b>LOS LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MAS DE 20,000 OCUPANTES</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal g). * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4) Declaración jurada de habilitación profesional  5) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.  6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo								Multifuncional (Secretaría Privadas General)	de Obras Privadas		

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>Requisitos</b>	una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.3, 65.4, 69.1, 69.2. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10 numeral 4 quinto párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	7) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, compuesta por: 8) Informe Técnico Favorable así como los requisitos deben contener la firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos. 9) Plano de ubicación y localización del lote. 10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. 11) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera. 12) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad, cuando corresponda.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del	13) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes											
	Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 14) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 15) Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. 16) <b>El administrado podrá solicitar autorización de demolición de una</b> existente sin licencia, en forma conjunta con la solicitud de ejecución de obra nueva, para lo cual deberá adjuntar adicionalmente: 1) Plano de distribución" 2) Carta de seguridad de obra 3) memoria descriptiva de demolición firmada por un ingeniero civil 4) Plano de cerramiento del predio											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**

 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		(Reglamento de la Ley N° 29090, art. 58.6) Para la ejecución de la obra nueva, la programación de la obra que sustenta el cronograma de visitas de inspección, debe contemplar la demolición de la edificación existente, de acuerdo a lo regulado en el RVAT. <b>NOTAS:</b> (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 70)											
		(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE. (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) <b>(e)</b> No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) <b>(f)</b> El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.53	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> <b>MODALIDAD D: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b>  <b>LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente,			92.10	X			Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas			

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>Y TERMINALES DE TRANSPORTE</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal h). * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4) Declaración jurada de habilitación profesional 5) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
	<b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) y modificatoria, Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	7) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, compuesta por: 8) Informe Técnico Favorable así como los requisitos deben contener la firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.3, 65.4, 69.1, 69.2. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10 numeral 4 quinto párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70 * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	Urbanos.  9) Plano de ubicación y localización del lote. 10) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. 11) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera. 12) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad, cuando corresponda. 13) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características											
	<b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.  14) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico											

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p>N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>* TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>	<p>de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.</p> <p>15) Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE.</p> <p>16) <b>El administrado podrá solicitar autorización de demolición de una</b> existente sin licencia, en forma conjunta con la solicitud de ejecución de obra nueva, para lo cual deberá adjuntar adicionalmente:</p> <p>1) Plano de distribución"</p> <p>2) Carta de seguridad de obra</p> <p>3) memoria descriptiva de demolición firmada por un ingeniero civil</p> <p>4) Plano de cerramiento del predio (Reglamento de la Ley N° 29090, art. 58.6)</p> <p>Para la ejecución de la obra nueva, la programación de la obra que sustenta el cronograma de visitas de inspección, debe contemplar la demolición de la edificación existente, de acuerdo a lo regulado en el RVAT.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales.</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 70) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE. (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) (e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (f) El plano de ubicación y localización se deberá											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.54	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> <b>MODALIDAD D: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES CON LOS USOS CONTEMPLADOS EN ESTA MODALIDAD</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3) En caso el administrado sea una persona jurídica, Declaración Jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4) Declaración jurada de habilitación profesional  5) Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.			71.00	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	numeral 9 y Art. 10 numeral 4. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	6) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 7) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro											
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 61, 65.1, 65.3, 65.4, 69.1, 69.2. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) y modificatoria, Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3	Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 8) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. 9) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que ésta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	segundo párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 70. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	de Propietarios, siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta, un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.  <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, compuesta por: 10) Informe Técnico Favorable así como los requisitos deben contener la firma, colegiatura, especialidad											
	aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos. 11) Plano de ubicación y localización del lote. 12) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	13) Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera. 14) Para las especialidades de estructuras, eléctricas o electromecánicas y sanitarias, se presentan los planos de seguridad, cuando corresponda. 15) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.											
		16) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 17) Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. <b>NOTAS:</b> (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 70) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) Las declaraciones juradas forman parte del FUE. (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)											
		(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 65.2) (f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.55	<b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	1) Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago por derecho de tramitación correspondiente.  2) Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda; así como el archivo digital, de ser el caso.  <b>NOTA:</b> <b>(a)</b> El administrado puede presentar en el expediente solo un juego de su solicitud y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.			292.90		X	15	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano  Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)  <b>(b)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 72.1, 72.4</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>* TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p>	<p>por el administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
4.1.56	<b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79	1) Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago del derecho de tramitación correspondiente. 2) Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda; así como el archivo digital, de ser el caso. 3) Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica.  <b>NOTA:</b> (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego de su solicitud y la Documentación			491.10		X	25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano  Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de	

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)									resolución 30 días hábiles	resolución 30 días hábiles	
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) y modificatoria, Art. 2 penúltimo párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 72.1, 72.4. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del	desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1) <b>(b)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.												
	* TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
4.1.57	<b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TECNICA</b>	1) Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago del derecho de tramitación correspondiente. 2) Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la			583.20		X		25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79	modalidad de aprobación que corresponda; así como el archivo digital, de ser el caso.  3) Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica.  <b>NOTA:</b> <b>(a)</b> El administrado puede presentar en el expediente solo un juego de su solicitud y la Documentación										Plazo de presentación	Plazo de presentación
	numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) y modificatoria, Art. 2 penúltimo párrafo. * Reglamento de Licencias de	Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)  <b>(b)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)										15 días hábiles  Plazo de resolución  30 días hábiles	15 días hábiles  Plazo de resolución  30 días hábiles

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 72.1, 72.4.  * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)  <b>Derecho de trámite</b>  * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019),												
	Arts. 53 y 54.  * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).  * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto												

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Supremo N° 029-2017-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
4.1.58	<b>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b>  <b>DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION (Antes de su ejecución)</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.  2) Documentos exigidos para la Modalidad A, que sean materia de la modificación propuesta.  3) Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exigida para la Modalidad A, según corresponda.			147.10	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. * Decreto Legislativo N° 1426	<b>NOTA:</b> <b>(a)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)  <b>(b)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(16.09.2018) <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 72.2.1, 72.2.5. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (c) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 79 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.1 literal b)											
	<b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y	(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales.											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) y modificatoria, Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).											
4.1.59	<b>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION (Antes de su ejecución)</b>  <b>Base Legal</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. 2) Documentos exigidos para la Modalidad B, que sean materia de la modificación propuesta. 3) Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exigida para la Modalidad B, según el tipo de obra. 4) Copia simple del Certificado de Factibilidades de Servicios, según sea el caso.			309.90		X		15	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
												Plazo de	Plazo de

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el</p>	<p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del</p>									presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	
	<p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 72.2.1, 72.2.6.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p>	<p>anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 79 del Reglamento, siendo</p>											

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p>* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017), Arts. 51 y 52.</p> <p>* TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>	<p>verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.1 literal b)</p> <p>(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad.</p> <p>Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).</p>											
4.1.60	<b>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.			47.00	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>LOS REVISORES URBANOS DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION (Antes de su ejecución)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.</p> <p>* Decreto Legislativo N°1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art.10 numeral 2 cuarto párrafo.</p>	<p>2) Documentos exigidos para la Modalidad B, que sean materia de la modificación propuesta.</p> <p>3) Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, así como los planos aprobados y documentos deben contener el nombre, firma, colegiatura especialidad y sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, según lo previsto en el reglamento, por triplicado y acompañado de los requisitos previstos en el artículo 64 del Reglamento.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p><b>(a)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)</p> <p><b>(b)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p><b>(c)</b> En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se</p>											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 72.5, * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA	y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 79 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.1 literal b) (d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							POSIT						NEGAT		
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>															
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>															
	(06.11.2019), Art. 9.														
4.1.61	<p><b>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de</p>	<p>1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2) Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta.</p> <p>3) Planos modificados, por triplicado y en archivo digital.</p> <p>4) Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p><b>(a)</b> El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)</p> <p><b>(b)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda,</p>			524.40			X		25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano	
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo.	firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)  (c) Toda la documentación técnica es firmada y											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 72.2.1, 72.2.7. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA .	sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)  (d) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 79 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.1 literal b)  (e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(28.02.2017) y modificatoria, Art. 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).											
4.1.62	<b>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION (Antes de su ejecución)</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. 2) Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia modificación. 3) Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, así como los planos aprobados y documentos deben contener el nombre, firma, colegiatura especialidad y sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, según lo previsto en el reglamento, por triplicado y acompañado de los requisitos previstos en el artículo 65 del Reglamento.  <b>NOTA:</b> <b>(a)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda,			56.00	X			Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas			

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art.10 numeral 3 y 4 quinto párrafo.	firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)  <b>(b)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2).  <b>(c)</b> En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 72.5 * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal,	y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 79 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.1 literal b)  <b>(d)</b> En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p>aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>	<p>requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad.</p> <p>Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).</p>											
4.1.63	<p><b>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</b></p>	<p>1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2) Documentos exigidos para la Modalidad D, que sean materia de la modificación propuesta.</p> <p>3) Planos modificados, por triplicado y en archivo digital.</p> <p>4) Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica.</p>			630.70		X		25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo.</p>	<p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.</p> <p>(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del</p>									Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles	
	<p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 72.2.1, 72.2.7.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p>	<p>anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra</p>											

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p>* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>* TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA . (28.02.2017) y modificatoria, Art. 31</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>	<p>y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 79 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.1 literal b)</p> <p><b>(e)</b> En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad.</p> <p>Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).</p>											
4.1.64	<b>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03)			63.20	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION (Antes de su ejecución)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art.10 numeral 3 y 4 quinto párrafo.</p>	<p>juegos originales.</p> <p>2) Documentos exigidos para la Modalidad D, que sean materia modificación.</p> <p>3) Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, así como los planos aprobados y documentos deben contener el nombre, firma, colegiatura especialidad y sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, según lo previsto en el reglamento, por triplicado y acompañado de los requisitos previstos en el artículo 65 del Reglamento.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p><b>(a)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)</p> <p><b>(b)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p><b>(c)</b> En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 72.5. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 79 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.1 literal b) <b>(d)</b> En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
4.1.65	<p><b>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION (Antes de su ejecución)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p>	<p>1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2) Documentos exigidos para la Modalidad A, que sean materia de la modificación propuesta.</p> <p>3) Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exigida para la Modalidad A, según corresponda.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.</p>			63.20	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)  (c) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la Municipalidad, se aplican las sanciones y multas que correspondan.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2).											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 72.2.2, 72.2.5. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad.  Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
4.1.66	<b>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION (Antes de su ejecución)</b>  <b>Base Legal</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. 2) Documentos exigidos para la Modalidad B, que sean materia de la modificación propuesta. 3) Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exigida para la Modalidad B, según el tipo de obra. (1) 4) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios, según sea el caso.			326.60		X	15	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano	
		<b>NOTA:</b> (a) El administrado puede presentar en el									Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de	Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de	

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo.	expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1) <b>(b)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)									resolución 30 días hábiles	resolución 30 días hábiles	
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 72.2.2, 72.2.4, 72.2.6, 72.4. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019),	<b>(b)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) <b>(d)</b> En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la Municipalidad, se aplican las sanciones y multas que correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2). <b>(e)</b> En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).											
4.1.67	<b>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION (Antes de su ejecución)</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. 2) Documentos exigidos para la Modalidad B, que sean materia de la modificación propuesta. 3) Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, así como los planos aprobados y documentos			54.20	X			Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas			

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art.10 numeral 2 cuarto párrafo.</p> <p>* Reglamento de Licencias de</p>	<p>deben contener el nombre, firma, colegiatura especialidad y sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, según lo previsto en el reglamento, por triplicado.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la Municipalidad, se</p>											
	<p>Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art., 72.5.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p>	<p>aplican las sanciones y multas que correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2).</p> <p>(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Derecho de trámite</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>* TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>	<p>expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad.</p> <p>Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).</p>											
4.1.68	<b>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C:</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de			557.30		X		25	Plataforma Multifuncional (Secretaría Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones



**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo.	anteproyecto en consulta y proyectos, así como											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 72.2.2, 72.2.7.	por el administrado.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
	* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	(d) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la Municipalidad, se aplican las sanciones y multas que correspondan.											
	<b>Derecho de trámite</b>	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2).											
	* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad.											
	* TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).	Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales											
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31.	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de												

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
4.1.69	<b>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION (Antes de su ejecución)</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.  2) Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta.  3) Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, así como los planos aprobados y documentos deben contener el nombre, firma, colegiatura especialidad y sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, según lo previsto en el reglamento, por triplicado.  <b>NOTA:</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)  (c) Toda la documentación técnica es firmada y			63.20	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art.10</p>	<p>sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p><b>(d)</b> En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación</p>											
	<p>numeral 3, y 4 quinto párrafo.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 72.5.</p> <p>* Decreto Legislativo N°1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>* TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de</p>	<p>y aprobación por parte de la Municipalidad, se aplican las sanciones y multas que correspondan.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2).</p> <p><b>(e)</b> En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad.</p> <p>Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).</p>											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
4.1.70	<b>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION (Antes de su ejecución)</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.  2) Documentos exigidos para la Modalidad D, que sean materia de la modificación propuesta.  3) Planos modificados, por triplicado y archivo digital.  4) Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica.  <b>NOTA:</b> <b>(a)</b> El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02)			669.80		X	25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano  Plazo de	

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo.</p>	<p>juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.</p> <p>(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)</p> <p><b>(b)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)</p> <p><b>(c)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como</p>									<p>presentación 15 días hábiles</p> <p>Plazo de resolución 30 días hábiles</p>	<p>presentación 15 días hábiles</p> <p>Plazo de resolución 30 días hábiles</p>	
	<p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 72.2.2, 72.2.7.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019),</p>	<p>por el administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p><b>(d)</b> En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la Municipalidad, se aplican las sanciones y multas que correspondan.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2).</p> <p><b>(e)</b> En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado</p>											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad.  Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).											
4.1.71	<b>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION</b>	1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales.  2) Documentos exigidos para la Modalidad D, que sean materia de la modificación propuesta.  3) Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos,			71.00	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>(Antes de su ejecución)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art.10 numeral 3, y 4 quinto párrafo.</p>	<p>así como los planos aprobados y documentos deben contener el nombre, firma, colegiatura especialidad y sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, según lo previsto en el reglamento, por triplicado.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p><b>(a)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)</p> <p><b>(c)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p><b>(d)</b> En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la Municipalidad, se</p>											
	<p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA</p>	<p>aplican las sanciones y multas que correspondan.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2).</p> <p><b>(e)</b> En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el</p>											

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(06.11.2019), Art. 72.5. * Decreto Legislativo N°1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad.  Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).											
4.1.72	<b>ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD B:</b>	Se deberá presentar por duplicado los siguientes documentos:			245.70		X		8	Plataforma Multifuncional	Subgerente de Obras	Subgerente de Obras	Gerente de

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>EVALUACION Y DICTAMEN POR LA COMISION TECNICA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25-A</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Arts. 2 penúltimo párrafo y 25-A.</p> <p>* Reglamento de Licencias de</p>	<p>1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional proyectista, señalando el número de recibo y la fecha de pago por derecho de tramitación de Anteproyecto en consulta ante la municipalidad.</p> <p>2) Copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional.</p> <p>3) Plano de Ubicación y Localización del lote</p> <p>4) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100.</p> <p>5) Plano de seguridad que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización correspondiente a la evacuación, de acuerdo a la modalidad B.</p> <p>La revisión del plano de seguridad es efectuada por el delegado de la especialidad de Arquitectura de la Comisión Técnica</p> <p>6) Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto.</p> <p>7) Memoria descriptiva.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)</p>							(Secretaría General)	Privadas	Privadas	Autorizaciones y Control Urbano	
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
												Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(b) En todas las modalidades de aprobación, el anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 73.1, 73.2, 73.3. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) y modificatoria, Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	(c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.  (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							POSIT						NEGAT		
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>															
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>															
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.														
4.1.73	<b>ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD C: EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25-A * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	Se deberá presentar por duplicado los siguientes documentos:  1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional proyectista, señalando el número de recibo y la fecha de pago por derecho de tramitación de Anteproyecto en consulta ante la municipalidad.  2) Copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional.  3) Plano de Ubicación y Localización del lote  4) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100.  5) Plano de seguridad que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización correspondiente a la evacuación, de acuerdo a la modalidad C. La revisión del plano de seguridad es efectuada por el delegado de la especialidad de Arquitectura de la Comisión Técnica  6) Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto.  7) Memoria descriptiva.			298.40			X		8	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano	
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Arts. 2 penúltimo párrafo y 25-A. * Reglamento de Licencias de	<b>NOTA:</b> <b>(a)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que											
	Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 73.1, 73.2, 73.3. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * T.U.O. de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA	intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)  <b>(b)</b> En todas las modalidades de aprobación, el anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses. (T.U.O. de la Ley N° 29090, Art. 25-A).  <b>(c)</b> El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
4.1.74	<b>ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD D: EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25-A * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	Se deberá presentar por duplicado los siguientes documentos:  1) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional proyectista, señalando el número de recibo y la fecha de pago por derecho de tramitación de Anteproyecto en consulta ante la municipalidad.  2) Copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional.  3) Plano de Ubicación y Localización del lote  4) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100.  5) Plano de seguridad que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización correspondiente a la evacuación, de acuerdo a la modalidad D.  La revisión del plano de seguridad es efectuada por el delegado de la especialidad de Arquitectura			349.20		X	8	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano  Plazo de presentación	

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Arts. 2 penúltimo párrafo y 25-A.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto</p>	<p>de la Comisión Técnica</p> <p>6) Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto.</p> <p>7) Memoria descriptiva.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)</p>									15 días hábiles	15 días hábiles	
	<p>Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 73.1, 73.2, 73.3.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>* TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p>	<p>(b) En todas las modalidades de aprobación, el anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25-A).</p> <p>(c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
4.1.75	<b>PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN PARA MODALIDADES A, B, C Y D</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	1) La sección del FUE correspondiente al Anexo C -Predeclaratoria de Edificación debidamente suscrito y por triplicado, consignando en el rubro 5. "Anotaciones adicionales para Uso Múltiple" los datos del pago efectuado por el derecho de tramitación: número de recibo, fecha de pago y monto.  2) En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, deberá presentar el siguiente documento: - En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con			187.30		X		5	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
												Plazo de presentación	Plazo de presentación

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 29. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 74.1, 74.2, 74.4	derecho a edificar; 3) Copias de los planos de ubicación y localización; y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva, por triplicado. 4) En caso de remodelación, ampliación o demolición; copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.  <b>NOTA:</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda,									15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	
	y 74.6. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal,	firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.76	<b>APROBACION DE PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACION MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA COMISION TECNICA</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79	1) FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.			610.60		X		25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 3 numeral. 13. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA	3) Copia de los Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda unifamiliar o fines diferentes al de vivienda, de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento. 4) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 5) Estudio de Impacto Vial, de acuerdo a lo establecido en el RNE.									Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	
	(06.11.2019), Arts. 2.2, 75.1, 75.2, 75.4, 75.5, 75.8. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del	6) Certificación Ambiental, excepto en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas públicas y privadas que se desarrollen en áreas urbanas. 7) Copia del recibo de pago por derecho de revisión al Colegio profesional correspondiente.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TULO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TULO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	<b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 8) Plano de ubicación y localización del lote. 9) Plano de identificación de las etapas, en la que se demuestre que cada etapa es independiente en su ejecución y funcionamiento. 10) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por lo profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. 11) Plano de seguridad, de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. 12) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, "Suelos											
		y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		13) Memoria descriptiva. 14) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.  <b>NOTA:</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.77	<b>APROBACION DE PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACION</b>	1) FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que			770.50		X		25	Plataforma Multifuncional	Subgerente de Obras	Subgerente de Obras	Gerente de

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>MODALIDAD D: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA COMISION TECNICA</b> <b>Base Legal</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 3 numeral. 13. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente 2) Copia del recibo de pago efectuado en los colegios profesionales responsables, en las instituciones con funciones específicas o, por derecho de revisión. 3) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 4) Copia de los Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda unifamiliar o fines diferentes al de vivienda, de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento. 5) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega							(Secretaría General)	Privadas	Privadas	Autorizaciones y Control Urbano	
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
												Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA	obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo											
	(06.11.2019), Arts. 2.2, 75.2, 75.4, 75.5, 75.8. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 6) Estudio de Impacto Vial, de acuerdo a lo establecido en el RNE. 7) Certificación Ambiental, excepto en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas públicas y privadas que se desarrollen en áreas urbanas. <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 8) Plano de ubicación y localización del lote. 9) Plano de identificación de las etapas, en la que se demuestre que cada etapa es independiente en su ejecución y funcionamiento. 10) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por lo profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	11) Plano de seguridad, de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. 12) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.											
		13) Memoria descriptiva. 14) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.  <b>NOTA:</b> <b>(a)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1) <b>(b)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)											
4.1.78	<b>APROBACION DE PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN CONJUNTAMENTE CON LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA	1) FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo			72.60		X		25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas  Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano  Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(28.02.2017) Art. 3 numeral. 13. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. * Reglamento de Licencias de	una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.  4) Número de recibo y fecha de pago por derecho de tramitación de la licencia.  <b>NOTA:</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)											
	Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 75.2, 75.3, 75.4, 75.5, 75.8. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal,												

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p>aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>												
4.1.79	<p><b>APROBACIÓN DE PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN CONJUNTAMENTE CON LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p>	<p>1) FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente</p> <p>2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las</p>			72.60		X	25	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano	

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 3 numeral. 13. <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.  4) Número de recibo y fecha de pago por derecho de tramitación de la licencia.									Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 75.2, 75.3, 75.4, 75.5, 75.8.  <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	<b>NOTA:</b>											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)											
4.1.80	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE, PARA EDIFICACIONES DE VIVIENDA, OFICINA Y COMERCIO)</b>	1) FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, debidamente sellado con la recepción y número de recibo y monto cancelado por derecho de tramitación, en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar documento que			175.30		X		10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 28-A.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo.</p> <p>* Reglamento de Licencias de</p>	<p>acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3) Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p>									Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles	
	Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA											Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(06.11.2019), Arts. 2.2, 76.1, 76.2, 76.3, 76.5. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							POSIT						NEGAT		
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>															
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>															
4.1.81	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASCO NO HABITABLE, PARA EDIFICACIONES DE VIVIENDA, OFICINA Y COMERCIO)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 28 - A.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el</p>	<p>1) FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, debidamente sellado con la recepción y número de recibo y monto cancelado por derecho de tramitación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2) En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos:</p> <p>3) Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y profesionales que intervienen (Reglamento de la Ley 29090, Art. 7.1)</p>			209.30			X		10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano	
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo.												
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 76.1, 76.2, 76.3, 76.5. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TULO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TULO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el												

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSIT						NEGAT	
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>														
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>														
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.													
4.1.82	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D (CASCO NO HABITABLE, PARA EDIFICACIONES DE VIVIENDA, OFICINA Y COMERCIO)</b>  <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 28 - A.	1) FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, debidamente sellado con la recepción y número de recibo y monto cancelado por derecho de tramitación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3) Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.  <b>NOTA:</b>			241.40		X		10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano  Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano  Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)									30 días hábiles	30 días hábiles	
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019.-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 76.1, 76.2, 76.3, 76.5. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal,												

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
4.1.83	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE, PARA EDIFICACIONES DE VIVIENDA, OFICINA Y COMERCIO)</b>  <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de	1) FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, debidamente sellado con la recepción y número de recibo y monto cancelado por derecho de tramitación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar documento que acredite que cuente con derecho a edificar. 3) Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro			216.60		X	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano	

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 28-A. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.  4) Planos de replanteo: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas las especificaciones de los planos de proyecto aprobado. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica, presentados por triplicado y en archivo digital. de la Licencia.  <b>NOTA:</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en									Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 76.1, 76.2, 76.4, 76.5. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)  (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSIT						NEGAT	
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>														
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>														
	<p><b>Derecho de trámite</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>* TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>	<p>anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.</p> <p>(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1).</p> <p>(d) Las modificaciones no sustanciales que se realicen a la obra hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 76.2).</p>												
4.1.84	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES</b>	1) FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, debidamente sellado con la recepción y número de recibo y monto cancelado por			369.60			X		10	Plataforma Multifuncional (Secretaría Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>PARA LA MODALIDAD C (CASCO NO HABITABLE, PARA EDIFICACIONES DE VIVIENDA, OFICINA Y COMERCIO)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 28-A.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo.</p> <p>* Reglamento de Licencias de</p>	<p>derecho de tramitación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2) En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3) Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.</p> <p>4) Planos de replanteo: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas las especificaciones de los planos de proyecto aprobado. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica, presentados por triplicado y en archivo digital.</p> <p>5) Copia del recibo de pago efectuado por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de arquitectura y otras especialidades.</p>							General)			<p>y Control Urbano</p> <p>Plazo de presentación 15 días hábiles</p> <p>Plazo de resolución 30 días hábiles</p> <p>Plazo de presentación 15 días hábiles</p> <p>Plazo de resolución 30 días hábiles</p>	

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2.2, 76.1, 76.2, 76.4, 76.5. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	<b>NOTA:</b> <b>(a)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) <b>(b)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) <b>(c)</b> El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1). <b>(d)</b> Las modificaciones no sustanciales que se realicen a la obra que son hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 76.2).											
4.1.85	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D (CASCO NO HABITABLE, PARA EDIFICACIONES DE VIVIENDA, OFICINA Y COMERCIO)</b>  <b>BASE LEGAL</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 28-A. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b>	1) FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, debidamente sellado con la recepción y número de recibo y monto cancelado por derecho de tramitación, en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar documento que acredite que cuente con derecho a edificar.  3) Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.  4) Planos de replanteo: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas las especificaciones de los planos de proyecto aprobado. Estos planos son verificados			424.50		X		10	Plataforma Multifuncional (Secretaría Privadas General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
												Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles
												30 días hábiles	30 días hábiles

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo. * Reglamento de Licencias de	por la Municipalidad o Comisión Técnica, presentados por triplicado y en archivo digital. de la Licencia.  5) Copia del recibo de pago efectuado por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de arquitectura y otras especialidades.											
	Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 76.1, 76.2, 76.4, 76.5. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).	<b>NOTA:</b> <b>(a)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) <b>(b)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) <b>(c)</b> El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1). (d) Las modificaciones no sustanciales que se realicen a la obra que son hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 76.2).											
4.1.86	<b>DECLARACION MUNICIPAL DE EDIFICACION TERMINADA PARA LAS MODALIDADES B, C Y D</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	1) FUE - Declaración Municipal de Edificación Terminada, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de tramitación, en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, según corresponda. 3) En caso de que quien solicite la declaración municipal de edificación terminada no sea el propietario del predio o titular del derecho a edificar,			232.50		X	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano	

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 28-B. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	deberá presentar copia simple de la documentación que acredite la representación del titular.  <b>NOTA:</b> <b>(a)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).									Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 77.1, 77.2, 77.3. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.												

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
4.1.87	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A</b>  Base Legal Competencia	1) La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de tramitación.  2) En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar el documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.			11.70	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 28. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 28 quinto párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	3) Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado. 4) Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha.											
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 78.1 y 78.4. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)												

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Derecho de trámite</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>* TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>	<p><b>NOTA</b></p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p>											
4.1.88	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA</b></p>	<p>1) La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado, consignando fecha, número de recibo</p>			197.50		X		15 días calendarios	Plataforma Multifuncional (Secretaría Privadas)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones



**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(06.11.2019), Arts. 2.2, 78.1, 78.5, 78.10. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	por el administrado.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
4.1.89	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y</b>	1) La sección del FUE - Conformidad de Obra y			235.40		X		15	Plataforma	Subgerente	Subgerente	Gerente

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							POSIT						NEGAT		
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>															
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>															
	<b>DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 28. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 28 sexto párrafo.	Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de tramitación.  2) En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar el documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3) Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado.  4) Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha.  <b>NOTA</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del							días calendario	Multifuncional (Secretaría General)	de Obras Privadas	de Obras Privadas	de Autorizaciones y Control Urbano		
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 78.1, 78.5, 78.10. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de	anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
4.1.90	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D</b>  <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 28. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b>	1) La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de tramitación.  2) En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar el documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3) Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado.  4) Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha.		265.40		X		15 días calendario	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano  Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 28 sexto párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	<b>NOTA</b> <b>(a)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). <b>(b)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del											
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 78.1, 78.5, 78.10. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).	anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>												
4.1.91	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas</p>	<p>1) La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de tramitación.</p> <p>2) En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar el documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3) Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado</p>			13.20	X			Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas			

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 28. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 28 quinto párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	y el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra. 4) Copia de la sección del cuaderno de obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas. 5) Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. 6) Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha.  <b>NOTA</b>											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 79.1, 79.2, 79.3.1. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
4.1.92	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B</b>  <b>Base Legal</b>	1) La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de tramitación.  2) En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar el documento que			232.70		X		15 días calendario	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 28.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 28 quinto párrafo.</p> <p>* Reglamento de Licencias de</p>	<p>que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3) Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra.</p> <p>4) Copia de la sección del cuaderno de obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.</p> <p>5) Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra.</p> <p>6) Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha.</p>										<p>Plazo de presentación 15 días hábiles</p> <p>Plazo de resolución 30 días hábiles</p>	<p>Plazo de presentación 15 días hábiles</p> <p>Plazo de resolución 30 días hábiles</p>
	Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 79.1, 79.2, 79.4, 79.7.	<p><b>NOTA</b></p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda,</p>											

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											
4.1.93	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y</b>	1) La sección del FUE - Conformidad de Obra y			424.60		X		15	Plataforma	Subgerente	Subgerente	Gerente

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C</b>  <b>Base Legal</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 28. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)  <b>Competencia</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 28 quinto párrafo.	Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de tramitación.  2) En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación, deberá presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3) Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, presentados por triplicado y en archivo digital.  4) Copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura.  5) Copia simple del Documento que registre la fecha de ejecución de la obra.  6) Copia de la sección del cuaderno de obra en la que el responsable de obra acredite las modificaciones							días calendario	Multifuncional (Secretaría General)	de Obras Privadas	de Obras Privadas	de Autorizaciones y Control Urbano
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
												Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 79.1, 79.5, 79.6, 79.7. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	efectuadas.											
		<b>NOTA</b> <b>(a)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090 , Art. 7.1). <b>(b)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							POSIT						NEGAT		
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>															
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>															
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.														
4.1.94	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 28.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de</p>	<p>1) La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de tramitación.</p> <p>2) En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación, deberá presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3) Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, presentados por triplicado y en archivo digital.</p> <p>4) Copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de</p>			488.10			X		15 días calendario	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano	
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 28 quinto párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	Arquitectura. 5) Copia simple del Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. 6) Copia de la sección del cuaderno de obra en la que el responsable de obra acredite las modificaciones efectuadas.											
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 79.1, 79.5, 79.6, 79.7.. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	<b>NOTA</b> <b>(a)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). <b>(b)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)											

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							POSIT						NEGAT		
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>															
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>															
	<p>y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>														
4.1.95	<p><b>REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES</b></p> <p>(Las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin la correspondiente licencia desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de septiembre de 2018)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de</p>	<p>1) Formulario Único de Regularización, en 3 juegos originales, señalando el número de recibo y fecha del pago por derecho de tramitación, debidamente suscrito por el administrado y profesional responsable. adjuntado copia del recibo de pago efectuado por derecho de revisión del Colegio Profesional.</p> <p>2) En caso no sea el propietario del predio, copia simple del documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3) Copia simple de la Carta de seguridad de obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado</p> <p>4) Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento</p>			463.80		X		15	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano		
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 30.  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b>  * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 30.	que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.  5) En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 82.1, 83, 84.2, 84.7.  * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)  <b>Derecho de trámite</b>  * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo	6) Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización.  7) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, se adjunta la autorización de la Junta de Propietarios y siempre que esta se encuentre inscrita ante el Registro de Predios. De no estar inscrita o actualizada la Junta de Propietarios y siempre											

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.  <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, y en archivo digital, firmada por el constataador, compuesta por: 8) Plano de Ubicación y Localización del lote 9) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). 10) Memoria descriptiva.											
4.1.96	<b>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de	1) FUE, que le fue entregado con la licencia, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en las secciones que correspondan, pago del trámite de Revalidación Municipalidad.  <b>NOTA:</b> <b>(a)</b> La Revalidación sólo procede cuando exista			155.50		X		10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
												Plazo de	Plazo de

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 3.2 y 4.	avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares.  Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales, en caso contrario la Municipalidad declara la improcedencia de la solicitud.  (Reglamento de la Ley N° 29090, art. 4.)									presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	
	* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo												

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.												
4.1.97	<b>AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN PROPIEDAD PRIVADA</b>	1) FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. 2) Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante, acompañada de la declaración jurada del			8.80	X			Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas			

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 n.ºm. 3.2.</p> <p>* Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias (20.05.07) Art. 3, 5.1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones (18.04.15) Art. 2.</p>	<p>administrado acerca de su autenticidad</p> <p>3) Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el servicio público de telecomunicaciones. En caso el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.</p> <p>4) Plan de obras acompañado de la documentación que señala a continuación:</p> <p>a) Cronograma detallado de la ejecución del proyecto</p> <p>b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de</p>											
	<p><b>Requisitos</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones (18.04.15) Art. 12, 14, 15.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (10.11.16) Art. 2, 3, 4, 5.</p>	<p>los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. en caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de estaciones de radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos de ser el caso a escala 1/5000 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado,</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias (20.05.07) Art. 5 núm. 5.1</p> <p>* Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones (18.04.15) Art. 7, 17</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal</p>	<p>según corresponda.</p> <p>c) Declaración jurada del Ingeniero civil colegiado y según el formato previsto en el anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la infraestructura de telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que</p>											
	<p>(15.11.2004). Art. 68 inciso b)</p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>* Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias</p>	<p>sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.</p> <p>d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(20.05.07) Art. 11 * Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones (18.04.15) Art. 24.	los impactos que esto genere. e) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2. f) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles. g) Copia simple del instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 5) Pago por derecho de trámite											
		<b>REQUISITOS ADICIONALES ESPECIALES</b> 6) En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar copia simple de la autorización emitida por la autoridad competente, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. <b>REQUISITOS PARTICULARES</b>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		Para instalación de estación de radiocomunicación 1) Copia de partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones. De no estar inscrito el predio, copia del título que acredite su uso legítimo. 2) Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien. 3) En caso de predios en los que coexisten unidades , inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios.											
4.2.1	<b>AUTORIZACION DE SUBDIVISION DE LOTE URBANO</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de	1) FUHU y Anexo F, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de subdivisión de lote urbano; en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario			171.50	--	X		10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 1, 3 numeral 8, Art. 4 numeral 9 * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos</b> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 y 31 <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-	del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar. <b>Documentación Técnica</b> , firmada por el administrado y los profesionales responsables del proyecto, compuesta por: 3) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión 4) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. 5) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.20 "Componentes de Diseño Urbano" del RNE. 6) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes.									Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	
	VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de	<b>NOTAS:</b> (a) En caso el administrado sea una persona											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2 numeral. 2.2 y art. 32.  <b>Derecho de trámite</b> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 31. * Decreto Legislativo N° 1426 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9	jurídica, deberá presentar la hoja del FUHU correspondiente a la Declaración Jurada de vigencia de poder.  (b) Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.  (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)  (d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del anteproyecto en consulta y proyectos, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2 y 31.2)											

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
4.2.2	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES HABILITACIONES URBANAS DE TERRENOS EN LOS QUE SE DESARROLLEN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago, en tres (03) juegos originales  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.  3) Copia del certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.  4) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios  <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del proyecto, compuesta por:  5) Plano de ubicación y localización del lote con coordenadas UTM  6) Plano Perimétrico y topográfico  7) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea		Gratuito		X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Art. 4, numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal h) * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.											
	<p><b>Requisitos</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)</p> <p>Art. 16.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 y 24.</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)</p> <p>Art. 10.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p>* Reglamento de Licencias de</p>	<p>8) Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.</p> <p>9) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>10) Memoria descriptiva</p> <p>11) Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>12) Certificación Ambiental, cuando corresponda</p> <p>13) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>14) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p>											

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 24.												
4.2.3	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES HABILITACIONES URBANAS CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA, PARA LA REUBICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL, ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2.1 DEL ART. 3 DE LA LEY N° 27829, LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH) Base Legal Competencia</b>  * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago. en tres (03) juegos originales  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.  3) Copia del certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.  4) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios  <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del proyecto, compuesta por:  5) Plano de ubicación y localización del lote con coordenadas UTM  6) Plano Perimétrico y topográfico  7) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes,	Gratuito		X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas			

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal l) * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro. 8) Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. 9) Plano de ornamentación de parques, referentes al											
	<b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 16. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 y 24. <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-	diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 10) Memoria descriptiva 11) Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda 12) Certificación Ambiental, cuando corresponda 13) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 14) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 24.												
4.2.4	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD HABILITACIONES URBANAS DE USO RESIDENCIAL DE UNIDADES PREDIALES NO MAYORES A CINCO (05) HA., QUE CONSTITUYAN ISLAS RUSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE UNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO</b>	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago, en tres (03) juegos originales  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.  3) Copia del certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.  4) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios	Gratuito				X	20	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano  Plazo de presentación  Plazo de presentación	

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal a)</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426</p>	<p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del proyecto, compuesta por:</p> <p>5) Plano de ubicación y localización del lote con coordenadas UTM</p> <p>6) Plano Perimétrico y topográfico</p> <p>7) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada</p>									15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	
	<p>(16.09.2018)</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 16.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto</p>	<p>metro.</p> <p>8) Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.</p> <p>9) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>10) Memoria descriptiva</p> <p>11) Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>12) Certificación Ambiental, cuando corresponda</p> <p>13) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en</p>											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 y 25 <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2, numeral. 2.2 y art. 25.	aquellos casos en que se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.  14) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación											
4.2.5	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD LA MODIFICACION DEL PROYECTO DE HABILITACION URBANA QUE CORRESPONDA A ALGUNA ETAPA DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO</b>	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago. en tres (03) juegos originales  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la		Gratuito		X			20	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>CON ANTERIORIDAD O QUE TENGA PLAZO VENCIDO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal b)</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p>	<p>documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.</p> <p>3) Copia del certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.</p> <p>4) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del proyecto, compuesta por:</p> <p>5) Plano de ubicación y localización del lote con coordenadas UTM</p> <p>6) Plano Perimétrico y topográfico</p> <p>7) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.</p>									Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles	
	<p><b>Requisitos</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-</p>	<p>8) Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.</p> <p>9) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p>											

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p>VIVIENDA (28.02.2017)</p> <p>Art. 16.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 y 25</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)</p> <p>Art. 10.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2, numeral. 2.2 y art. 25.</p>	<p>10) Memoria descriptiva</p> <p>11) Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>12) Certificación Ambiental, cuando corresponda</p> <p>13) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>14) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p>											
4.2.6	<p><b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS</b></p>	<p>1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago. en tres (03)</p>		Gratuito		X			20	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control



**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 16. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22, 25 y 27. <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10 numeral. 2 cuarto párrafo. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 27.	necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro. 9) Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. 10) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 11) Memoria descriptiva 12) Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda 13) Certificación Ambiental, cuando corresponda 14) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 15) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
4.2.7	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS LA MODIFICACION DEL PROYECTO DE HABILITACION URBANA QUE CORRESPONDA A ALGUNA ETAPA DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O QUE TENGA PLAZO VENCIDO</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago. en tres (03) juegos originales  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.  3) Copia del certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.  4) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios  <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales.  5) Informe Técnico Favorable acompañado de los requisitos, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, los que deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y sello del proyecto favorable de los		Gratuito		X			20	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas  Plazo de presentación  15 días hábiles  Plazo de resolución  30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano  Plazo de presentación  15 días hábiles  Plazo de resolución  30 días hábiles

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y Art. 10 numeral 2 lit. b).	6) Plano de ubicación y localización del lote con coordenadas UTM 7) Plano Perimétrico y topográfico											
	<b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 16. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22, 25 y 27. <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10 numeral. 2 cuarto párrafo. * Decreto Legislativo N° 1426	8) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro. 9) Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. 10) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 11) Memoria descriptiva 12) Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda 13) Certificación Ambiental, cuando corresponda 14) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 15) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 27.												
4.2.8	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA COMISION TECNICA HABILITACIONES URBANAS QUE SE VAYAN A EJECUTAR POR ETAPAS CON SUJECION A UN PROYECTO INTEGRAL</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago, en tres (03) juegos originales  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.  3) Copia del certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.  4) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios  <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del proyecto, compuesta por:	Gratuito				X	45	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas  Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano  Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y Art. 10 numeral 2 lit. a)	5) Plano de ubicación y localización del lote con coordenadas UTM 6) Plano Perimétrico y topográfico 7) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.											
	<b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 16. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 y 26 <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	8) Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. 9) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 10) Memoria descriptiva 11) Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto 12) Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda 13) Certificación Ambiental, cuando corresponda 14) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2, numeral. 2.2 y art. 26.	Patrimonio Cultural de la Nación. 15) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación											
4.2.9	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA COMISION TECNICA HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCION SIMULTANEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES</b>	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago, en tres (03) juegos originales 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar. 3) Copia del certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. 4) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios	Gratuito				X	45	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano  Plazo de presentación	

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y Art. 10 numeral 3 lit. b)</p>	<p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del proyecto, compuesta por:</p> <p>5) Plano de ubicación y localización del lote con coordenadas UTM</p> <p>6) Plano Perimétrico y topográfico</p> <p>7) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.</p>									15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	
	<p><b>Requisitos</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 16.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto</p>	<p>8) Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.</p> <p>9) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>10) Memoria descriptiva</p> <p>11) Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto</p> <p>12) Copia del planeamiento integral aprobado, cuando</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 y 26 <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2, numeral. 2.2 y art. 26.	corresponda 13) Certificación Ambiental, cuando corresponda 14) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 15) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación											
4.2.10	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA COMISION TECNICA HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCION SIMULTANEA DE VIVIENDAS EN LAS QUE EL NUMERO,</b>	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago. en tres (03) juegos originales 2) En el caso que el administrado no sea el propietario		Gratuito			X		45	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS.</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y Art. 10 numeral 3 lit. c)	del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.  3) Copia del certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.  4) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios  <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del proyecto, compuesta por:  5) Plano de ubicación y localización del lote con coordenadas UTM  6) Plano Perimétrico y topográfico  7) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.									Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	
	<b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	8) Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.  9) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSIT						NEGAT	
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>														
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>														
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 16. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 y 26 <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2, numeral. 2.2 y art. 26.	de recreación pública, de ser el caso. 10) Memoria descriptiva 11) Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto 12) Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda 13) Certificación Ambiental, cuando corresponda 14) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 15) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación												
4.2.11	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN</b>	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda,		Gratuito				X		45	Plataforma Multifuncional	Subgerente de Obras	Subgerente de Obras	Gerente de

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA COMISION TECNICA HABILITACIONES URBANAS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D, COMO AQUELLAS A EJECUTARSE SOBRE PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, AREAS NATURALES PROTEGIDAS, SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y EN ECOSISTEMAS FRAGILES</b>  <b>Base Legal</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y Art. 10 numeral 3 lit. c)	por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago. en tres (03) juegos originales  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.  3) Copia del certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.  4) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios  <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del proyecto, compuesta por:  5) Plano de ubicación y localización del lote con coordenadas UTM  6) Plano Perimétrico y topográfico  7) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada							(Secretaría General)	Privadas	Privadas	Autorizaciones y Control Urbano	
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles
												Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>Requisitos</b>	metro.											
		8) Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.											
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 16.	9) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 y 26	10) Memoria descriptiva											
	<b>Calificación y Plazo</b>	11) Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto											
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10.	12) Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda											
	* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	13) Certificación Ambiental, cuando corresponda											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	14) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.											
		15) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2, numeral. 2.2 y art. 26.												
4.2.12	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS HABILITACIONES URBANAS QUE SE VAYAN A EJECUTAR POR ETAPAS CON SUJECION A UN PROYECTO INTEGRAL</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago, en tres (03) juegos originales  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.  3) Copia del certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.  4) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios  <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales.  5) Informe Técnico Favorable acompañado de los requisitos, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, los que deben contener el nombre, firma, colegiatura,	Gratuito		X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas			

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y Art. 10 numeral 3 lit. b)	especialidad y sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. 6) Plano de ubicación y localización del lote con coordenadas UTM 7) Plano Perimétrico y topográfico 8) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes,											
	<p><b>Requisitos</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 16.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 y 27.</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)</p>	<p>vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.</p> <p>9) Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.</p> <p>10) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>11) Memoria descriptiva</p> <p>12) Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE.</p> <p>13) Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>14) Certificación Ambiental, cuando corresponda</p> <p>15) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que se superponga con un área</p>											

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Art. 10. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 27.	previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 16) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación											
4.2.13	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCION SIMULTANEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES</b>  Base Legal Competencia	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago. en tres (03) juegos originales  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.  3) Copia del certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.  4) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios  <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales.		Gratuito		X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y Art. 10 numeral 3 lit. b)	5) Informe Técnico Favorable acompañado de los requisitos, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, los que deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. 6) Plano de ubicación y localización del lote con coordenadas UTM 7) Plano Perimétrico y topográfico 8) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes,											
	<b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 16. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 y 27 <b>Calificación y Plazo</b>	vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro. 9) Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. 10) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 11) Memoria descriptiva 12) Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE.											

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 27.	13) Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda 14) Certificación Ambiental, cuando corresponda 15) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 16) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación											
4.2.14	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCION SIMULTANEA DE VIVIENDAS EN LAS QUE EL NUMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE</b>	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago. en tres (03) juegos originales  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.  3) Copia del certificado de factibilidad de servicios de		Gratuito		X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>VIVIENDAS EDIFICADAS.</b>	agua, alcantarillado y de energía eléctrica.											
	<b>Base Legal</b>	4) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios											
	<b>Competencia</b>	<b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales.											
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.	5) Informe Técnico Favorable acompañado de los requisitos, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, los que deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.											
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	6) Plano de ubicación y localización del lote con coordenadas UTM											
	Art. 4, numeral 9 y Art. 10 numeral 3 lit. c)	7) Plano Perimétrico y topográfico											
		8) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes,											
	<b>Requisitos</b>	vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.											
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	9) Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.											
	Art. 16.	10) Plano de ornamentación de parques, referentes al											
	* Reglamento de Licencias de												

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 y 27.  <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 27.	diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.  11) Memoria descriptiva  12) Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE.  13) Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda  14) Certificación Ambiental, cuando corresponda  15) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.  16) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación											
4.2.15	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS HABILITACIONES URBANAS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN</b>	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago. en tres (03) juegos originales		Gratuito		X			45	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>LAS MODALIDADES A, B Y D, COMO AQUELLAS A EJECUTARSE SOBRE PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION, AREAS NATURALES PROTEGIDAS, SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y EN ECOSISTEMAS FRAGILES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y Art. 10 numeral 3 lit.</p>	<p>2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.</p> <p>3) Copia del certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.</p> <p>4) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales.</p> <p>5) Informe Técnico Favorable acompañado de los requisitos, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, los que deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>6) Plano de ubicación y localización del lote con coordenadas UTM</p>											
	<p>c)</p> <p><b>Requisitos</b></p>	<p>7) Plano Perimétrico y topográfico</p> <p>8) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 16. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 y 27. <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 27.	habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro. 9) Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. 10) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 11) Memoria descriptiva 12) Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE 13) Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda 14) Certificación Ambiental, cuando corresponda 15) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 16) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
4.2.16	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA</b>  <b>MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA COMISION TECNICA</b>  <b>HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE NO COLINDEN CON AREAS URBANAS O COLINDEN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACION URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR TANTO, REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago. en tres (03) juegos originales  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.  3) Copia del certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.  4) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios  <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del proyecto, compuesta por:  5) Plano de ubicación y localización del lote con coordenadas UTM  6) Plano Perimétrico y topográfico  7) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y		Gratuito		X			45	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
											15 días hábiles	15 días hábiles	
											Plazo de presentación	Plazo de presentación	
											30 días hábiles	30 días hábiles	

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y Art. 10 numeral 4 lit. a)	habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.											
	<p><b>Requisitos</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 16.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 y 26.</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p>	<p>8) Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.</p> <p>9) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>10) Memoria descriptiva</p> <p>11) Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto</p> <p>12) Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>13) Certificación Ambiental, cuando corresponda</p> <p>14) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>15) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2, numeral. 2.2 y art. 26.												
4.2.17	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA COMISION TECNICA HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLOGICAS, CON BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION O, CON AREAS NATURALES PROTEGIDAS</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago, en tres (03) juegos originales  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.  3) Copia del certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.  4) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios  <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del proyecto,	Gratuito		X			45	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas  Plazo de presentación  15 días hábiles  Plazo de resolución  30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano  Plazo de presentación  15 días hábiles  Plazo de resolución  30 días hábiles	

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y Art. 10 numeral 4 lit. b)	compuesta por: 5) Plano de ubicación y localización del lote con coordenadas UTM 6) Plano Perimétrico y topográfico 7) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.											
	<b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 16. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 y 26. <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	8) Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. 9) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 10) Memoria descriptiva 11) Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto 12) Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda 13) Certificación Ambiental, cuando corresponda 14) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2, numeral. 2.2 y art. 26.	Patrimonio Cultural de la Nación. 15) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación											
4.2.18	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA COMISION TECNICA HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS CON O SIN CONSTRUCCION SIMULTANEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)</b>	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago. en tres (03) juegos originales  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.  3) Copia del certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.  4) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios		Gratuito			X		45	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano  Plazo de presentación  Plazo de presentación

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y Art. 10 numeral 4 lit. b)</p>	<p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del proyecto, compuesta por:</p> <p>5) Plano de ubicación y localización del lote con coordenadas UTM</p> <p>6) Plano Perimétrico y topográfico</p> <p>7) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.</p>									15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	
	<p><b>Requisitos</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 16.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto</p>	<p>8) Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.</p> <p>9) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>10) Memoria descriptiva</p> <p>11) Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE y copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto</p> <p>12) Copia del planeamiento integral aprobado, cuando</p>											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 y 26. <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2, numeral. 2.2 y art. 26.	corresponda 13) Certificación Ambiental, cuando corresponda 14) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 15) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación											
4.2.19	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR REVISORES URBANOS HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE NO COLINDEN CON AREAS URBANAS O COLINDEN CON</b>	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago, en tres (03) juegos originales  2) En el caso que el administrado no sea el propietario		Gratuito		X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACION URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR TANTO, REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y Art. 10 numeral 4 lit. a)	del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.  3) Copia del certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.  4) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios  <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales.  5) Informe Técnico Favorable acompañado de los requisitos, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, los que deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.  6) Plano de ubicación y localización del lote con coordenadas UTM  7) Plano Perimétrico y topográfico  8) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes,											
	<b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada											

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 16. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 y 27. <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2, numeral. 2.2 y art. 26.	metro. 9) Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. 10) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 11) Memoria descriptiva 12) Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE 13) Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda 14) Certificación Ambiental, cuando corresponda 15) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 16) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación											
4.2.20	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN</b>	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda,		Gratuito		X				Plataforma Multifuncional	Subgerente de Obras		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, CON BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O, CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</b>  <b>Base Legal</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y Art. 10 numeral 4 lit. b)	por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago. en tres (03) juegos originales  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.  3) Copia del certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.  4) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios  <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales.  5) Informe Técnico Favorable acompañado de los requisitos, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, los que deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.  6) Plano de ubicación y localización del lote con coordenadas UTM  7) Plano Perimétrico y topográfico							(Secretaría General)	Privadas			

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		8) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.											
	<b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 16. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 y 26. <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	9) Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. 10) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 11) Memoria descriptiva 12) Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE 13) Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda 14) Certificación Ambiental, cuando corresponda 15) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 16) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación											

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2, numeral. 2.2 y art. 26.												
4.2.21	<p><b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS CON O SIN CONSTRUCCION SIMULTANEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)</p>	<p>1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago. en tres (03) juegos originales</p> <p>2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.</p> <p>3) Copia del certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.</p> <p>4) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales.</p> <p>5) Informe Técnico Favorable acompañado de los requisitos, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, los que deben contener el nombre, firma, colegiatura,</p>	Gratuito		X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas			

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Art. 4, numeral 9 y Art. 10 numeral 4 lit. <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-	especialidad y sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. 6) Plano de ubicación y localización del lote con coordenadas UTM 7) Plano Perimétrico y topográfico 8) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes,											
	VIVIENDA (28.02.2017) Art. 16. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 y 26. <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA	vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro. 9) Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. 10) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 11) Memoria descriptiva 12) Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE 13) Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda 14) Certificación Ambiental, cuando corresponda 15) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que se superponga con un área											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(06.11.2019), Art. 2, numeral. 2.2 y art. 26.	previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.											
	16) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación												
4.2.22	<b>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A (antes de su ejecución)</b>  <b>Base Legal</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y 22.  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago. en tres (03) juegos originales  2) Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.		Gratuito		X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)Art. 10. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 28.2, inciso a)												
4.2.23	<b>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACION POR LA MUNICIPALIDAD (antes de su ejecución)</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago, en tres (03) juegos originales  2) Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.	Gratuito		X			13	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano  Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y 22. <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 28.2, inciso b)												
4.2.24	<b>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (antes de su ejecución)</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago. en tres (03) juegos originales  2) Informe Técnico Favorable acompañado de los requisitos de la modalidad correspondiente, los cuales sirven para la revisión y aprobación de la modificación del proyecto.		Gratuito		X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y 22. <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 28.2, inciso d)												
4.2.25	<b>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION POR LA PREVIA COMISION TECNICA (antes de su ejecución) Base Legal Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago. en tres (03) juegos originales  2) Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.  3) Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto		Gratuito		X			18	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y 22. <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 28.2, inciso c)										Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	
4.2.26	<b>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (antes de su ejecución)</b>	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago, en tres (03) juegos originales  2) Informe Técnico Favorable acompañado de los		Gratuito		X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSIT						NEGAT	
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>														
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>														
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y 22.</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 28.2, inciso d)</p>	requisitos de la modalidad correspondiente, los cuales sirven para la revisión y aprobación de la modificación del proyecto.												
4.2.27	<b>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D</b>	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el		Gratuito				X		18	Plataforma Multifuncional (Secretaría Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA COMISION TECNICA (antes de su ejecución)</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y 22. <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 28.2, inciso c)	número de recibo y fecha de pago. en tres (03) juegos originales  2) Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.  3) Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto							General)		Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	y Control Urbano       Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
4.2.28	<b>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (antes de su ejecución)</b>  <b>Base Legal</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)Art. 4, numeral 9 y 22.  <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 10.  * Reglamento de Licencias de	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago. en tres (03) juegos originales  2) Informe Técnico Favorable acompañado de los requisitos de la modalidad correspondiente, los cuales sirven para la revisión y aprobación de la modificación del proyecto.		Gratuito		X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
4.2.29	Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 28.2, inciso d)												
4.2.29	<p><b>RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD A</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y Art. 19.</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-</p>	<p>1) FUHU-Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable.</p> <p>2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.</p> <p>3) Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</p> <p>4) Copia de las minutas firmadas por el administrado acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobante de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del reglamento.</p>	Gratuito		X					Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	VIVIENDA (28.02.2017)												
	Art. 19. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 36. <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 19. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 36.												
4.2.30	<b>RECEPCION DE OBRAS DE</b>	1) FUHU-Recepción de Obras, en tres (03) juegos	Gratuito				X		10	Plataforma	Subgerente	Subgerente	Gerente

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							POSIT						NEGAT		
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>															
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>															
	<b>HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD B</b>  <b>Base Legal</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y Art. 19.  <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y Art. 19.  <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 19. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.  3) Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.  4) Copia de las minutas firmadas por el administrado acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobante de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del reglamento.								Multifuncional (Secretaría General)	de Obras Privadas	de Obras Privadas	de Autorizaciones y Control Urbano		
												Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSIT						NEGAT	
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>														
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>														
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 36.													
	<p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 19.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2 numeral. 2.2 y 36.</p>													
4.2.31	<p><b>RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD C</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de</p>	<p>1) FUHU-Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable.</p> <p>2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con</p>		Gratuito				X		10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-	derecho a habilitar. 3) Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 4) Copia de las minutas firmadas por el administrado acreditando fecha cierta, mediante las cuales se									Plazo de presentación	Plazo de presentación	
	VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y Art. 19. <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017- VIVIENDA (28.02.2017) Art. 19. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 36. <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-	confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobante de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del reglamento.									15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	VIVIENDA (28.02.2017) Art. 19. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2 numeral. 2.2 y 36.												
4.2.32	<b>RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD D</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y Art. 19.	1) FUHU-Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar. 3) Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 4) Copia de las minutas firmadas por el administrado acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobante de pago	Gratuito				X	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano  Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución	

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Requisitos</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-</p>	de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del reglamento.									30 días hábiles	30 días hábiles	
	<p>VIVIENDA (28.02.2017)</p> <p>Art. 19.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 36.</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-</p> <p>VIVIENDA (28.02.2017)</p> <p>Art. 19.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)</p>												

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA												
4.2.33	<b>RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES - MODALIDAD A</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y Art. 19.  <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de	1) FUHU-Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.  3) Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.  4) Copia de las minutas firmadas por el administrado acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobante de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y	Gratuito		X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas			

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-	lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del reglamento.											
	VIVIENDA (28.02.2017) Art. 19. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 36. <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 19. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 36.	<b>Se deben presentar debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y administrado, los siguientes documentos</b> 5) Plano de replanteo de trazado y lotización 6) Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. 7) Memoria descriptiva correspondiente.											

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
4.2.34	<b>RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES - MODALIDAD B</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y Art. 19.  <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	1) FUHU-Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.  3) Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.  4) Copia de las minutas firmadas por el administrado acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobante de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del reglamento.  <b>Se deben presentar debidamente suscritos por el</b>		Gratuito				X	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
												Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles Plazo de resolución 30 días hábiles

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Art. 19. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA	<b>profesional responsable de la obra y administrado, los siguientes documentos</b> 5) Plano de replanteo de trazado y lotización 6) Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.											
	(06.11.2019), Art. 36. <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 19. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2 numeral. 2.2 y 36.	7) Memoria descriptiva correspondiente.											
4.2.35	<b>RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN</b>	1) FUHU-Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por		Gratuito			X		10	Plataforma Multifuncional (Secretaría Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>SUSTANCIALES - MODALIDAD C</b>	el profesional responsable. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar. 3) Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.							General)			y Control Urbano	
	<b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de												
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y Art. 19. <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 19. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA	4) Copia de las minutas firmadas por el administrado acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobante de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del reglamento.  <b>Se deben presentar debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y administrado, los siguientes documentos</b> 5) Plano de replanteo de trazado y lotización 6) Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.									Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	(06.11.2019), Art. 36. <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 19. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018)	7) Memoria descriptiva correspondiente.											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2 numeral. 2.2 y 36.												
4.2.36	<b>RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES - MODALIDAD D</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de	1) FUHU-Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.		Gratuito			X		10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9 y Art. 19.  <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	3) Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.  4) Copia de las minutas firmadas por el administrado acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobante de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del reglamento.									Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 19. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 36.  <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	<b>Se deben presentar debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y administrado, los siguientes documentos</b> 5) Plano de replanteo de trazado y lotización 6) Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. 7) Memoria descriptiva correspondiente.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO  
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 19. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2 numeral. 2.2 y 36.												
4.2.37	<b>REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS</b> (Las habilitaciones que hayan sido ejecutadas sin la correspondiente licencia has el 17 de septiembre de 2018) <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79	1) Formulario Único de Regularización, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite, adjuntando copia del recibo de pago efectuado en el colegio profesional por el derecho de revisión. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.	Gratuito		X			15	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano	

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 4, numeral 9, Art. 23 y 30. <b>Requisitos</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art.23. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	<b>Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por:</b> 3) Plano de Ubicación con la localización del terreno con coordenadas UTM. 4) Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano - PDU aprobado por la Municipalidad Provincial. 5) Plano perimétrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos. 6) Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.									Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	
	Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 39 <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-	7) Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios. 8) Copia del comprobante de pago de la multa por habilitar sin licencia. 9) Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.* 10) Planos de replanteo de la habilitación urbana, de											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 y 23. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2 numeral. 2.2 , art. 39	corresponder. *											
4.2.38	<b>INDEPENDIZACIÓN O PARCELACION DE TERRENOS RUSTIVOS UBICADOS DENTRO DEL AREA URBANA O DE EXPANSION URBANA</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.  * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-	1) FUHU y Anexo E: independización de terreno rústico habilitación urbana, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales.  2) Declaración jurada de inexistencia de feudatarios  3) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.		Gratuito			X	10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano	
		4) Plano de Ubicación con la localización del terreno										Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de	Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	VIVIENDA (28.02.2017) Art.1, 3 numeral 7 y Art. 4 numeral. 9. <b>Requisitos</b> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22, 29. <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2 núm.. 2.2 , art. 29.	matriz con coordenadas UTM									resolución 30 días hábiles	resolución 30 días hábiles	
4.2.39	<b>INDEPENDIZACIÓN O PARCELACION DE TERRENOS RUSTIVOS CON</b>	1) FUHU y Anexo E: independización de terreno rústico habilitación urbana, debidamente suscrito por el		Gratuito			X		45	Plataforma Multifuncional	Subgerente de Obras	Subgerente de Obras	Gerente de

**ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>APROBACION DE PLANEAMIENTO INTEGRAL</b>	administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales.							(Secretaría General)	Privadas	Privadas	Autorizaciones y Control Urbano	
	<b>Base Legal</b>	2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.											
	<b>Competencia</b>	3) Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto.											
	* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.												
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)												
	Art.1, 3 numeral 7 y art. 4 núm.. 9.												
	<b>Requisitos</b>	<b>Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño:</b>											
	* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22, 29, 33.	4) Plano de Ubicación con la localización del terreno matriz con coordenadas UTM											
		5) Plano perimétrico y topográfico											
		6) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder											
		7) Plano de pavimentos, con indicación de curvas de											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		nivel por cada metro, de corresponder.											
	<b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2 núm. 2.2 , art. 30.	8) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 9) Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. 10) Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales 11) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente. 12) Plano que contenga la red de vías primarias y locales. 13) Plano de usos de la totalidad de la parcela 14) Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. 15) Memoria descriptiva.											

ANEXO  
ORDENANZA N° 534-MSI



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
4.2.40	<b>AUTORIZACION DE SUBDIVISION DE LOTE URBANO CON OBRAS DE HABILITACION URBANA INCONCLUSAS</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 1, 3 numeral 8, Art. 4 numeral 9 * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <b>Requisitos</b> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 22 y 31	1) FUHU y Anexo F, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de subdivisión de lote urbano; en tres (03) juegos originales.  2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.  <b>Documentación Técnica</b> , firmada por el administrado y los profesionales responsables del proyecto, compuesta por:  3) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión  4) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.  5) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.20	Gratuito				X		10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas  Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano  Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de	"Componentes de Diseño Urbano" del RNE. 6) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y											
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2.2, 32.	medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotos propuestos resultantes.											
4.2.41	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA CON APROBACION DE PLANEAMIENTO INTEGRAL MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA COMISION TECNICA EL AREA POR HABILITAR SE DESARROLLA POR ETAPAS</b>	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de subdivisión de lote urbano; en tres (03) juegos originales. 2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con		Gratuito			X	45	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano	

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p>	<p>derecho a habilitar.</p> <p>3) copia del recibo de pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión.</p>									Plazo de presentación 15 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles	
	<p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 3 numeral 9, Art. 4 numeral 9, art. 10 numeral. 3.</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 16.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art.19, 22, 26, 34.</p>	<p>4) Copia del certificado de factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, firmada por el administrado y los profesionales responsables del proyecto, compuesta por:</p> <p>5) Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM</p> <p>6) Plano perimétrico y topográfico del proyecto integral.</p> <p>7) Plano de identificación de las etapas, en la que se indique aportes reglamentarios de cada etapa vías y secciones de vías que demuestren la independencia de cada etapa en su ejecución y funcionamiento, ejes de trazos y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.</p>								Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de resolución 30 días hábiles		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 penúltimo párrafo.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1426</p>	<p>8) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder</p> <p>9) plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.</p>											
	<p>(16.09.2018)</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2, 34.</p>	<p>10) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>11) Memoria descriptiva.</p> <p>12) Certificación ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento.</p> <p>13) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>14) Estudio de mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento.</p>											
4.2.42	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA CON APROBACION DE PLANEAMIENTO</b>	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda,		Gratuito			X		45	Plataforma Multifuncional	Subgerente de Obras	Subgerente de Obras	Gerente de



**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	VIVIENDA (28.02.2017) art. 16. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art.19, 22, 26, 34. <b>Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	indique aportes reglamentarios de cada etapa vías y secciones de vías que demuestren la independencia de cada etapa en su ejecución y funcionamiento, ejes de trazos y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno. 8) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder											
	Art. 2 penúltimo párrafo. * Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2, 34.	9) plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. 10) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 11) Memoria descriptiva. 12) Certificación ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento. 13) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.											

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
		14) Estudio de mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento.											
4.2.43	<b>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	1) FUHU, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de subdivisión de lote urbano; en tres (03) juegos originales.		Gratuito			X		10	Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 3 numeral 9.  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-											Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles	Plazo de presentación 15 días hábiles  Plazo de resolución 30 días hábiles

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	VIVIENDA (28.02.2017) art. 2. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 2 núm.. 2.2 y 4.												
<b>SERVICIOS EXCLUSIVOS</b>													
S4.1.1	<b>PRÓRROGA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numerales 3.6.1 y 3.6.2	1) Solicitud firmada por el administrado. 2) Indicar el número de resolución de la licencia y/o del expediente.  <b>NOTA:</b> La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.		Gratuito		X			Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas			
	* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 11.	(TUO de la Ley N° 29090 Art. 11; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 3.2)											
S4.1.2	<b>CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS</b>	1) Solicitud simple, consignando los datos de ubicación del predio (*)				X			Plataforma Multifuncional	Subgerente de Obras			

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Base Legal</b></p> <p>2) Pago por derecho de trámite</p> <p>a) En trámite regular</p> <p>b) En plataforma de servicios en línea</p> <p><b>Competencia</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.1 y 3.6.2</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 14 núm. 2.</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 14 núm. 2.</p>	<p>50.00</p> <p>36.30</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>(a) En caso que el procedimiento se realice a través de la plataforma de servicios en línea:</p> <p>(*) En la solicitud simple deberá seleccionar la dirección del predio</p> <p>(b) El certificado se emitirá en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud de acuerdo al art. 5 de D.S. 029-2019-VIVIENDA.</p>							(Secretaría General)	Privadas			
	<p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 5 núm. 2</p>												

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	<p><b>Derecho de trámite</b></p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>* TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), Art. 68 inciso b).</p> <p>* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p>												
S4.1.3	<p><b>AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA CONSTRUCCIÓN EN HORARIO EXTRAORDINARIO Y EXCEPCIONAL</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/03) Art. 79,</p>	<p>1) Solicitud firmada por el titular, sustentando técnicamente el pedido, con indicación de la Resolución de Licencia de Obra o Edificación.</p> <p>2) En caso de representación de personas naturales, presentar carta poder simple con firma del administrado; y en el caso de representación de personas jurídicas, presentar copia simple de la</p>			Gratuito	X				Plataforma Multifuncional (Secretaría General)	Subgerente de Obras Privadas		

**ANEXO  
 ORDENANZA N° 534-MSI**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO

SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Háb.)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	% UIT (2020) No aplica	SOLES (S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSIT						NEGAT
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO</b>													
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>													
	numeral 3.6.2 * D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias (08/05/06) Norma G030 Art. 41, Literal g), RNE. * D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/17) Art. 62, 115, 116, 117, 124 * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.2016) Art. 3, numeral. 3.3. * Ordenanza N° 005-98-MSI (29/08/98) Art. 3 * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	vigencia de poder del representante legal  <u>Nota</u> (a) La solicitud deberá presentarse con una antelación no menor de 2 días calendarios de la fecha indicada (b) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.											